

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD**

**INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-043-2017**

**OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA”.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES”, del Subcapítulo I “Generalidades”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día nueve (09) de agosto de dos mil diecisiete (2017), hasta el día once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

- De: Ing. Juan Carlos Villany Rodriguez [mailto:licitaciones-ing.juanvillany@outlook.com]**  
**Enviado el: viernes, 11 de agosto de 2017 11:52 a.m.**  
**Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA; FINDETER**  
**Asunto: CONVOCATORIA PAF-ATF-O-043-2017 --- OBSERVACIÓN AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Asunto: **OBSERVACION AL INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES.**

Yo **JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ**, en representación legal del **CONSORCIO VIR LA PLATA 2017** presento las siguientes observaciones al Informe:

- Le solicito a Findeter que CONFIRME y VERIFIQUE con las EMPRESAS PÚBLICAS DE HATO COROZAL S.A ESP la certificación aportada por el PROPONENTE “CONSORCIO ACUEDUCTO LA PLATA – 043” del Contrato que tiene por objeto “CONSTRUCCIÓN PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE HATOCOROZAL – CASANARE” Radicada el 02 de agosto en las instalaciones de Findeter para subsanar. En la cual el proponente posterior al cierre demostró la capacidad de la planta de tratamiento y del Tanque de almacenamiento aportando una nueva certificación.

Dicha verificación debe ser realizada directamente por Findeter a la entidad que expide la certificación, esto amparado en la POTESTAD VERIFICATORIA, del numeral 1.25 de los términos de referencia.

Personalmente vamos a solicitar a la entidad EMPRESAS PÚBLICAS DE HATO COROZAL S.A ESP copia de la certificación y documentos aportados por el proponente ya que ponemos en duda la veracidad de los mismos.

- Respecto a la calificación como no aportante en la experiencia específica al integrante Juan Carlos Villany Rodríguez le solicito comedidamente a la entidad que se tenga en cuenta que el contrato No. 107 de 2014 con su respectiva acta de recibo final, ha sido aportado en distintas Convocatorias presentadas a Findeter en un lapso de tiempo menor a Dos (2) años, entre ellas están:

**PAF-ATF-O-018-2016**

“EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACION REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL EN LOS BARRIOS ANTONIO ROLDAN Y MATA DE GUADUA DEL MUNICIPIO DE APARTADO”

Al proponente JUAN CARLOS VILLANY R.

En el Informe definitivo de requisitos habilitantes, parte 2, a folio 24, se hace mención al contrato que tiene por objeto “CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE TELLO FASE 1- DEPARTAMENTO DEL HUILA” y además se hace referencia que de “*Folio 43 a 59: se anexa Acta de Recibo Final de obra suscrita por el Contratista y la Interventoría de fecha 24 junio de 2015, en donde se evidencia la ejecución de las siguientes actividades, relacionadas con el criterio de experiencia mínima exigido*”.

Claramente existe un acta de recibo Final dentro de la entidad FINDETER donde se pueden corroborar las cantidades y actividades ejecutadas, donde para este caso puntual se puede observar Instalación de tubería de acueducto y alcantarillado en diferentes diámetros.

**PAF-ATF-O-043-2016**

“CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO E INTERCEPTORES PLUVIALES, CASCO URBANO MUNICIPIO DE HATO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

Al proponente CONSORCIO HATO 2017 integrantes (Juan Carlos Villany y Carlos Manrique)

En el informe definitivo de requisitos habilitantes publicado a fecha 20-02-017, en el folio 119, se hace referencia al contrato 107 de 2014, que tiene por objeto “CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE TELLO FASE 1- DEPARTAMENTO DEL HUILA” y además se menciona lo siguiente “A folios 62 a 78, el proponente anexa el acta de recibo final, suscrito por el contratista y el interventor, en la cual se evidencian las cantidades ejecutadas como experiencia específica, relacionada así .....

Nuevamente demostrado que existe un acta de recibo Final dentro de la entidad FINDETER donde se pueden corroborar las cantidades y actividades ejecutadas, donde para este caso puntual se puede observar Instalación de tubería de acueducto y alcantarillado en diferentes diámetros.

A fecha de 11 de agosto de 2017, existe un proceso en etapa de evaluación para la Convocatoria,

**PAF-ATF-O-039-2017**

**"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA"**

Al proponente CONSORCIO VIR ARGENTINA 2017 del cual somos integrantes las Firmas (Juan Carlos Villany Rodríguez, Angel Roa Hernández y Ingenaras sas).

En el informe definitivo de requisitos habilitantes publicado el día 03 de agosto de 2017, a folio 85, se hace referencia a que el Ingeniero JUAN CARLOS VILLANY R aporto como experiencia el contrato de Obra No. 107 de 2014 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE TELLO FASE 1- DEPARTAMENTO DEL HUILA" y además se evalúa de la siguiente manera:

   									
Contrato 1									
Objeto	CONTRATO DE OBRA No.107 DE 2014: CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TELLO FASE I-DEPARTAMENTO DEL HUILA.								
Fecha de Terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>24</td> <td>6</td> <td>2015</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	24	6	2015		
Día	Mes	Año							
24	6	2015							
Valor (pesos)	\$ 2.068.022.195								
Valor (\$MMLV)	3.209								
Tipo de Proponente:	CONSORCIO								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ 50%								
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO								
Observaciones:	<p>Folio 148 al 149: Presenta certificación expedida por AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P, de fecha 6 de abril de 2016, suscrita por la Ing. Maria del Pilar Herrera Pardo-Subgerente Técnico y Operativo, de la cual se puede verificar el objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación y valor final ejecutado.</p> <p>Folio 150 al 158: Presenta ACTA DE RECIBO FINAL del referido contrato, de fecha 24 de junio de 2015, suscrita por el Ing. Diego Fernando Perdomo Rojas-CONSORCIO AGUAS DEL HUILA TELLO y el Ing. Carlos Augusto Cruz Ayala-CONSORCIO INTERHUILA, de la cual se puede verificar la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería</p> <p>ACUEDUCTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Instalación tubería PVC 12" PRESIÓN U.P. 20m</li> <li>-Instalación tubería PVC 20" PRESIÓN U.P. 12m</li> <li>-Instalación de tubería (U.platino) RDE 26 (160PSO) 8": 23,80m</li> <li>-Instalación tubería de acueducto PVC de 4": 16m</li> <li>-Instalación tubería de acueducto PVC de 6": 437,10m</li> </ul> <p>ALCANTARILLADO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Instalación tubería de alcantarillado PVC (NOVAFORT) 200mm 8": 1880,65m</li> <li>-Instalación tubería de alcantarillado PVC (NOVAFORT) 250mm 10": 2024,49m</li> </ul>								

Como se puede evidenciar en el Informe evaluado, corroborado, verificado y publicado por Findeter en la CONVOCATORIA PAF-ATF-O-039-2017, claramente la misma entidad y comité evaluador da Constancia de que **SI** se intervinieron redes de acueducto dentro de los diámetros solicitados para el proceso de la CONVOCATORIA PAF-ATF-O-043-2017, siendo así entonces demostrado que el Integrante JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ, SI aporta experiencia específica en la CONVOCATORIA PAF-ATF-O-043-2017.

Al **día 03 de agosto de 2017** en la Convocatoria PAF-ATF-O-039-2017 la entidad pública en el informe de verificación de requisitos habilitantes que el Contrato 107 de 2014 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE TELLO FASE 1- DEPARTAMENTO DEL HUILA", SI tiene actividades en instalación de tubería de acueducto en PVC superior a 2".

INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
<b>Folio 148 al 149:</b> Presenta certificación expedida por AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P, de fecha 6 de abril de 2016, suscrita por la Ing. Maria del Pilar Herrera Pardo-Subgerente Técnico y Operativo, de la cual se puede verificar el objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación y valor final ejecutado.
<b>Folio 150 al 158:</b> Presenta ACTA DE RECIBO FINAL del referido contrato, de fecha 24 de junio de 2015, suscrita por el Ing. Diego Fernando Perdomo Rojas-CONSORCIO AGUAS DEL HUILA TELLO y el Ing. Carlos Augusto Cruz Ayala-CONSORCIO INTERHUILA, de la cual se puede verificar la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería:
<b>ACUEDUCTO:</b>
-Instalación tubería PVC 12" PRESIÓN U.P: 20m
-Instalación tubería PVC 20" PRESIÓN U.P: 12m
-Instalación de tubería (U.platino) RDE 26 (160PSO) 8": 23,80m
-Instalación tubería de acueducto PVC de 4": 16m
-Instalación tubería de acueducto PVC de 6": 437,10m

Y posteriormente al **día 09 de agosto de 2017** en la Convocatoria PAF-ATF-O-043-2017 la entidad pública en el informe de verificación de requisitos habilitantes que el Contrato 107 de 2014 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE TELLO FASE 1- DEPARTAMENTO DEL HUILA" aportado por Juan Carlos Villany Rodríguez, NO tiene actividades en instalación de tubería de acueducto en PVC superior a 2", desconociendo la información que reposa en la entidad.

Causa extrañeza que esto suceda en una diferencia menor a Cuatro (4) días Hábiles entre la publicación del informe de la convocatoria 039 y del informe de la convocatoria 043.

Además queda mal visto ante organismos de control que en un proceso en el cual se aporta el contrato 107 de 2014 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE TELLO FASE 1- DEPARTAMENTO DEL HUILA" la entidad diga que **SI** se tiene experiencia en instalación de tubería de Acueducto y en otro proceso de la misma entidad en el cual también se aporta el contrato 107 de 2014, Findeter diga ahora que **NO** se tiene experiencia en instalación de tubería de acueducto.

Findeter no puede desconocer la existencia de las actas de Recibo Final del Contrato 107 de 2014 que reposan en Findeter presentadas a convocatorias anteriores y mucho menos si se puede corroborar la información en procesos anteriores que actualmente se encuentra en evaluación, y además evaluado por los mismos profesionales de Findeter del programa Agua para la prosperidad.

El desconocer por parte de Findeter que dentro de la entidad existen Actas de Recibo del Contrato 107 de 2014 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE TELLO FASE 1- DEPARTAMENTO DEL HUILA" estaría yendo en contra de los términos de referencia a numeral 1.15 Documentos que reposan en la entidad, de igual forma si existe duda de la experiencia y actas de recibo final aportadas, acato el numeral 1.25 potestad verifcatoria que tiene la entidad, para que verifique con la Empresa Aguas del Huila, las actividades y cantidades de obra ejecutada en el contrato 107 de 2014.

De igual manera para facilitar la verificación y comparación de las actividades y cantidades ejecutadas con las actas de recibo final que reposan en Findeter del contrato 107 de 2014; me permito anexar el acta de recibo final del contrato 107 de 2014.

La intención NO es aportar un nuevo documento porque ya reposa en la entidad de Findeter, lo que se busca es aclarar a Findeter de que en sus oficinas reposan los documentos necesarios (Acta de Recibo final contrato 107 de 2014) para demostrar que el integrante Juan Carlos Villany R, **SI** tiene experiencia en instalación de tuberías para acueducto y que la entidad no puede desconocer la misma.

## RESPUESTA ENTIDAD

Respecto a la solicitud realizada por el proponente, en cuanto a CONFIRMAR Y VERIFICAR la veracidad de la documentación aportada por el proponente CONSORCIO ACUEDUCTO LA PLATA -043 y que tiene relación con el Contrato de Obra N° 800.06.10.03 "CONSTRUCCIÓN PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE HATOCOROZAL – CASANARE", se le aclara al proponente observante que la entidad parte del principio de la buena fe, establecido en el artículo 83 de la Constitución Nacional el cual reza: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas", por lo cual se le sugiere al proponente evitar realizar afirmaciones, sin allegar un soporte que pueda respaldarlas.

Es de aclarar que la acreditación de la experiencia específica por parte del CONSORCIO ACUEDUCTO LA PLATA – 043 fue presentada al cierre de la convocatoria (14 de Julio de 2017) en su propuesta original, mediante la certificación emitida por las Empresas Públicas de Hato Corozal; ya en la etapa de subsanación el proponente solo aclaró que la información exigida para acreditar la experiencia si la había presentado con la propuesta y que se anexaba nuevamente para que el evaluador la pudiese verificar, situación que efectivamente se constató, por tanto no es de aceptación la afirmación del proponente observante en cuanto a que la experiencia la presentó mediante una nueva certificación en la etapa de subsanación. Por ello se mantiene el resultado de la evaluación para el proponente CONSORCIO ACUEDUCTO LA PLATA – 043 en su condición de HABILITADO.

De otro lado, sin perjuicio de lo manifestado en su comunicación y habida cuenta que en Findeter cada uno de los procesos convocados se maneja de forma independiente, se informa que la responsabilidad de elaborar y confeccionar la propuesta es única y exclusivamente del proponente conforme a la información registrada en los Términos de Referencia, de tal forma que sea clara para efectos de evaluación, siendo de aclarar que la entidad hace uso de la potestad verifcatoria, numeral 1.25. POTESTAD VERIFICATORIA, solo cuando se genere duda del contenido de algún documento, NO a efectos de completar las propuestas presentadas en cada proceso.

Con respecto, a lo manifestado por el proponente en su comunicación (“...”) *la entidad (...) estaría yendo en contra de los términos de referencia a numeral 1.15 “Documentos que reposan en la entidad” (...)*”, la entidad le informa que la percepción del proponente esta errada con respecto al numeral mencionado, esto si se tiene en cuenta lo descrito dentro de dicho numeral, el cual establece:

#### 1.15 DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD

***“Cuando el proponente pretenda acreditar algún requisito exigido en los presentes términos de referencia con documentación que cumpla con los mismos y obre en la entidad, por haber sido presentados en otra actuación dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, deberá solicitar expresamente en la propuesta que el (los) mismo(s) se tome(n) en cuenta para la presente convocatoria y para tal fin, deberá identificar plenamente el (los) documento(s) y señalar la actuación en la que obra, para que la entidad los verifique de manera directa, sin perjuicio que el proponente los pueda aportar.”***

Por lo anterior, el proponente en ningún aparte de su propuesta hace claridad de la documentación que se le debe de tener en cuenta para ser objeto de evaluación y que se haya incluido en cada uno de los procesos mencionados dentro de su comunicación; el proponente con la presentación de la propuesta aceptó conocer las condiciones para la verificación de la experiencia específica y en general los Términos de Referencia de la convocatoria.

En relación con el acta de recibo final presentada como anexo a su observación, no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación, debido a que es un documento adicional para este proceso, el cual fue entregado por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma para el proceso selección, por lo tanto es un documento presentado de manera extemporánea a la etapa de subsanación, por lo que no será objeto de evaluación.

En conclusión, para la calificación del presente proceso resulta indispensable evidenciar de forma clara e inequívoca las actividades de “LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE”, situación que no resulta posible a partir de la certificación presentada dentro de la propuesta correspondiente al Contrato de Obra 107 de 2014, a folios 146 y 147.

Tras la observación presentada por el proponente CONSORCIO VIR LA PLATA 2017, la Entidad procedió a verificar nuevamente la propuesta técnica evidenciando que, ya que no se tuvo en cuenta el Contrato de Obra 107 de 2014 para efectos de evaluación, se tiene por tanto que el único integrante que aporta experiencia dentro del proponente plural es ANGEL ROA HERNANDEZ con una participación del 40%. Por lo anterior el proponente no cumple con las reglas de acreditación numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, numeral 9 que indica:

(...) “Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. **Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).**” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Por lo anterior, el proponente NO CUMPLE, con los requisitos de experiencia específica del proponente, dándole la condición de NO HABILITADO dentro del presente proceso de selección.

2. De: Licitaciones Ing. Miguel Valderrama [mailto:licitacionesingvalderrama@gmail.com]  
 Enviado el: viernes, 11 de agosto de 2017 06:24 p.m.  
 Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA  
 Asunto: PAF-ATF-O-043 -2017 OBSERVACIONES

Señores  
 FINDETER

Comedidamente me permito hacer las siguientes observaciones al informe de verificación:

1. en el acta de recibo final es claro que el tanque que se ejecuto es de 500 m3, por ende no entendemos porque la entidad argumenta que no tienen claro cual es la capacidad del tanque que se aporta como experiencia.

## RESPUESTA ENTIDAD

Se aclara nuevamente al proponente que una vez verificada la información aportada en la etapa de evaluación y de subsanación de las ofertas, tal y como se evidencia en el ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA allegada, se hace referencia a la construcción de varios tanques de almacenamiento en el tramo comprendido entre Libano-San José, como sigue (folio 151 de la propuesta presentada):

TOTALES RED DE COMPLEMENTO		
17.00	TANQUES DE ALMACENAMIENTO LIBANO-SAN JOSE (500m3)	
17.10	PRELIMINARES	m²
17.11	Localización y replanteo	m²
17.12	Excavación general	m³
17.20	CONCRETOS (PREPARACION-VACIADO-FORMALETA)	m³
17.2.1	Concreto 2000 PSI de limpieza e=0.05m	m³
17.2.2	Concreto 3000 PSI placa de fondo e=0.30m	m³
17.2.3	Concreto 3000 PSI para alambres e=0.25m	m³
17.2.4	Concreto 3000 PSI placa tapa e=0.20m	m³
17.2.5	Concreto 3000 PSI alfombras de piso tanque armadas	m³
17.2.6	Concreto 3000 PSI e=0.20m Camaras	m³
17.2.7	Concreto 3000 PSI e=0.15m Camaras	m³
17.2.8	Concreto 3000 PSI e=0.15m Camaras	m³
17.30	SUMINISTRO CORTE, FIGURADO Y COLOCACION ACERO	Kg
17.3.1	Acero Ø12" 60000 PSI	Kg
17.3.2	Acero Ø14" 60000 PSI	Kg
17.3.3	Acero Ø16" 60000 PSI	Kg

Adicionalmente a folio 152 de la propuesta presentada y como parte de las actividades que hacen parte del capítulo 17.00-TANQUES DE ALMACENAMIENTO LIBANO-SAN JOSE (500m3)-Subcapítulos 17.9.1, 17.9.2 y 17.9.3, del ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA aportada se evidencia lo siguiente:

- 17.9.1 Para tanque de almacenamiento El Líbano.
- 17.9.2 Para tanque de almacenamiento Guayabal.
- 17.9.3 Para tanque de almacenamiento de San José.

17.9.1	Para Tanque de Almacenamiento El Líbano (150 M3)
17.9.2	Para Tanque de Almacenamiento Guayabal (100 M3)
17.9.3	Para Tanque de Almacenamiento de San José (50 M3)
	Relena en material común
	Retiro de sobra
<b>TOTALES TANQUES DE ALMACENAMIENTO LIBANO- SAN JOSE</b>	

Así las cosas, cabe precisar que los términos de referencia son claros en indicar lo siguiente:

UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE **UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO** con capacidad igual o superior a 400 M3 (**literal C del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**).

En conclusión, y respecto a la capacidad del tanque, es pertinente indicar al proponente que mediante la ejecución del referido contrato no es claro que se haya ejecutado la construcción de un tanque de almacenamiento con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

2. En una de Las plantas de tratamiento que se aporta, se puede evidenciar en el acta de recibo que esta esta integrada por estructuras en concreto reforzado, tal como esta en la pagina 4 del acta de recibo del contrato 129 de 2006. Planta que tiene una capacidad de 20 litros por segundo, como ya lo habíamos indicado en la anterior documento de subsanacion. (se allego acta de recibo final y la certificación)

#### RESPUESTA ENTIDAD

Si bien del oficio aportado en la etapa de subsanación expedido por el CONSORCIO LA PLATA 2017 de fecha 2 de agosto de 2017, suscrito por Miguel Andrés Valderrama Medina-Representante Legal del consorcio se indica que mediante la ejecución de dicho contrato se realizó la construcción de una planta de tratamiento de agua potable de 20 litros por segundo, es necesario precisar que ni de la certificación aportada ni del ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, aportadas en la propuesta inicial ni con la documentación aportada en la etapa de subsunción, se allego documentación que cumpliera con las reglas de acreditación y que indicara la capacidad de la planta.

Por lo anterior no fue posible constatar la capacidad de la planta construida, así mismo, es pertinente aclarar al proponente que si bien en el oficio aportado en la etapa de subsanación indica que la planta construida cuenta con una capacidad de 20Lps, la entidad reitera que el mismo NO corresponde a un documento válido para acreditar experiencia, conforme a las alternativas establecidas en los términos de referencia de la presente convocatoria, en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.-ALTERNATIVAS A o B.

3. La PTAP en el contrato del CONSORCIO ACUEDUCTO ALGECIRAS, donde WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA cuenta con el 5% de participación, solicitamos a la entidad que tenga en cuenta que muchas veces las entidades en las certificaciones no escriben las capacidades de las plantas o los metros de tuberías, pero eso no quiere decir que no se haya ejecutado una ptap, y menos declarar no hábil por no contar con la certificación de la capacidad de dicha planta.

#### **RESPUESTA ENTIDAD**

Frente a este punto, se informa que es deber del proponente suministrar la información acerca de los contratos aportados y actividades ejecutadas en los mismos conforme a los requerimientos establecidos en los términos de referencia de la presente convocatoria, se precisa además que en ningún momento la entidad está desestimando las obras ejecutadas por el proponente. No obstante lo anterior, es claro que existen determinados lineamientos establecidos por la contratante para la verificación de experiencia, que fueron publicados, puestos a disposición de los interesados previo a la presentación de la oferta, a los cuales no se les dio cumplimiento cabalmente, por lo cual la experiencia aportada no pudo ser tenida en cuenta.

*Solicitamos a la entidad no nos declare inhabilitados, teniendo en cuenta que cumplimos con lo solicitado en las TR*

#### **RESPUESTA ENTIDAD**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se informa al proponente que a pesar de las aclaraciones realizadas, no se está dando cumplimiento a los requisitos de acreditación de experiencia establecidos en los términos de referencia de la presente convocatoria, que permitieran verificar las condiciones de experiencia establecidos en los Términos de Referencia por lo cual se ratifica la condición de NO HABILITADO del CONSORCIO LA PLATA 2017.

Para constancia, se expide a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**



**INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES.**  
**FECHA: 16 DE AGOSTO DE 2017**



Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-043-2017

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA"**

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.30, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS			REQUISITOS FINANCIEROS			REQUISITOS TÉCNICOS			RESULTADO VERIFICACIÓN
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO LA PLATA 2017	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
2. CONSORCIO LA PLATA HJC	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
3. CONSORCIO VIR LA PLATA 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
4. CONSORCIO HIDRO LA PLATA	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
5. CONSORCIO OBRAS DE ACUEDUCTO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
6. CONSORCIO ACUEDUCTO LA PLATA - 043	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01  
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO LA PLATA 2017

INTEGRANTES:  
 SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERÍA COLOMBIANA (30%)  
 MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA (25%)  
 WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA (15%)  
 JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14-16			SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERÍA COLOMBIANA
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>(Fecha de Cierre: Julio 14/2017)</b>	CUMPLE	14			Certificado expedido el 13 de julio de 2017
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14 vto			Control, desarrollo, interventoría y construcción de todo tipo de obras civiles y de arquitectura e ingeniería
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15 vto			Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad (...)
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14			Bogotá
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14			Ep 229 Notaría 4 de Neiva de 24-02-2006 inscrita 01-03-2006
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE		El certificado de existencia y representación legal de SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERÍA COLOMBIANA no contiene la información relacionada con el término de duración de la persona jurídica, y por consiguiente se requiere al proponente para que aclare este aspecto	Subsanó en debida forma el 02-08-2017	Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente aporta certificado de existencia y representación legal de SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERÍA COLOMBIANA, en donde se verifica que el término de duración de la persona jurídica es indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	16			Hernando Quintero Mora
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	3 7 10			MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA CC 7704930 JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA CC 80505774 WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA CC 7711612
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	10			SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERÍA COLOMBIANA; WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA CC 7711612
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	17-20			Certificados expedidos 12-07-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	17-20			Certificados expedidos 12-07-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	21-24			Certificados expedidos 12-07-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	21-24			Certificados expedidos 12-07-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	25-27			Certificados expedidos 12-07-2017. No registra antecedentes judiciales
<b>APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	184			Asegurada: CONFIANZA SEGUROS Póliza No. CU007496 Certificado: CU011564
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	184			Seridad de los Ofrecimientos
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	184			Valor Presupuesto: \$4.355.342.402,00 Valor a asegurar: \$435.534.240,2 Valor asegurado: \$435.534.241 O.K.
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	184			Fecha de cierre: Julio 14/2017. Vigencia: 14-07-2017 a 14-12-2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	184			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	184			CONSORCIO LA PLATA 2017 SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERÍA COLOMBIANA (30%) MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA (25%) WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA (15%) JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	185			Recibo de pago de fecha 13-07-2017 emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 17:13 Fecha: 17-07-2017 Teléfono o Página Web: <a href="https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza">https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza</a>
<b>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consulta realizada el 24-07-2017
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	28-31			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE			Subsanó en debida forma el 02-08-2017	Declaración juramentada de los señores WILLIAM ALEXANDER POLO y MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA (PERSONAS NATURALES)
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE			Subsanó en debida forma el 02-08-2017	Declaración juramentada de JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	42			SEINGECOL: Certificado expedido el 12-07-2017 por Hernando Quintero Mora RF inscrito
En las anteriores circunstancias, lse acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE			Subsanó en debida forma el 02-08-2017	Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente aporta declaraciones bajo la gravedad de juramento de las personas naturales SEINGECOL: Certificado expedido el 12-07-2017 por Hernando Quintero Mora RF inscrito
					Las personas naturales integrantes del consorcio, manifiestan en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: "Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación aporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales". Señalado lo anterior, se observa que en las referidas certificaciones no señala cual de los tres (3) casos establecidos en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, le es aplicable. Así las cosas, el proponente deberá aclarar éste aspecto y allegando nuevamente el referido formato 2 señalando cuál de los supuestos del numeral 2.1.10 le aplica, esto es, si tiene personal a cargo o de lo contrario la manifestación de no encontrarse obligado al pago de dichos conceptos.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	34-38			Se aportan las planillas de pago de seguridad social de las personas naturales integrantes del consorcio del mes de junio de 2017
<b>REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE	4-6 8-9 11	Vista la copia de la matrícula profesional del señor JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA obrante a folio 8 de la propuesta, se observa que la misma resulta ilegible, razón por la cual se requiere al proponente para que aporte nuevamente el documento. Así mismo, se verificó que no se aportó copia de la matrícula profesional de ingeniero del señor WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí referida, en cumplimiento de lo exigido en los términos de referencia	Subsanó en debida forma el 02-08-2017, aportando copia de las matrículas referidas	MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA CC 7704930 Ing Civil con matrícula profesional 25202-81909CND vigente según certificado COPNIA de 05-06-2017 JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA CC 8050577 Ing Civil con matrícula profesional 25202-78659CND vigente según certificado COPNIA de 13-06-2017 WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA CC 7711612 Ing Civil con matrícula profesional 25202-087021CND vigente según certificado COPNIA de 13-06-2017
<b>ABONO DE LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4-6			MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA CC 7704930 RL del consorcio es Ing Civil con matrícula profesional 25202-81909CND vigente según certificado COPNIA de 05-06-2017
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	97-126 47-72 73-96	Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no fue aportado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio del señor JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA, aun cuando en el formato 9 obrante a folio 180 de la propuesta, manifiesta expresamente que si se encuentra inscrito en el mencionado registro. Señalado lo anterior, se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí referida	Subsanó en debida forma el 02-08-2017	SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERÍA COLOMBIANA Certificado expedido el 11-07-2017. No registra sanciones por incumplimiento MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA Certificado expedido el 11-07-2017. No registra sanciones por incumplimiento WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA Certificado expedido el 11-07-2017. No registra sanciones por incumplimiento JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA Dentro del termino otorgado para subsanar, se aporta certificado expedido el 14-07-2017. No registra sanciones por incumplimiento
<b>PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	12-13			Ver acápite documentos de identidad
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	12-13			Cláusula primera
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	12-13			Cláusula segunda: CONSORCIO LA PLATA 2017
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	12-13			Cláusula cuarta: RLP Miguel Andrés Valderrama Medina RLS Jose Ricardo Osorio Mosquera
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	CUMPLE	12-13			Domicilios relacionados en encabezado documento consorcial
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	12-13			Cláusula tercera: Calle 8 19 35 Neiva
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	12-13			Consortio
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	12-13			Cláusula primera
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	12-13			Cláusula quinta: CONSORCIO LA PLATA 2017 SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERÍA COLOMBIANA (30%) MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA (25%) WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA (15%) JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				Ver acápite certificado de existencia y representación legal
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	1			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
<b>PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de NUEVE (09) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	2			
<b>CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. <b>Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.</b> 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 6 debidamente diligenciado.</b>	CUMPLE	170			Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
<b>FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	97-126 47-72 73-96	Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no fue aportado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio del señor JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA, aun cuando en el formato 9 obrante a folio 180 de la propuesta, manifiesta expresamente que si se encuentra inscrito en el mencionado registro. Señalado lo anterior, se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí referida	Subsanó en debida forma el 02-08-2017	SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERÍA COLOMBIANA Certificado expedido el 11-07-2017. No registra sanciones por incumplimiento MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA Certificado expedido el 11-07-2017. No registra sanciones por incumplimiento WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA Certificado expedido el 11-07-2017. No registra sanciones por incumplimiento JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA Dentro del termino otorgado para subsanar, se aporta certificado expedido el 14-07-2017. No registra sanciones por incumplimiento
<b>FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	175-178			Se aporta Formato 9 debidamente suscrito por cada uno de los integrantes del consorcio
<b>FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	179-182			
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1-2]			Conforme a formato 1 publicado con TDR

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
---	----	--

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 01 CONSORCIO LA PLATA 2017**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02  
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO LA PLATA HJC

INTEGRANTES:  
 JHON JAIRO ANDRADE SERRANO (35%)  
 HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS (35%)  
 CARMELO JOAQUÍN ROSALES AMELL (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: JHON JAIRO ANDRADE SERRANO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>(Fecha de Cierre: Julio 14/2017)</b>	NO APLICA				
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	5-7			JHON JAIRO ANDRADE SERRANO CC 12135062 HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS CC 12110283 CARMELO JOAQUÍN ROSALES AMELL CC 19374007
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	09-11			Certificados expedidos 11-07-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	09-11			Certificados expedidos 11-07-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	12-14			Certificados expedidos 11-07-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	12-14			Certificados expedidos 11-07-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	15-17			Certificados expedidos 11-07-2017. No registra antecedentes judiciales
<b>APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	18-20			Asegurada: CONFIANZA SEGUROS Póliza No. CU007489 Certificado: CU011556
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	18-20			Seridad de los Ofrecimientos
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	18-20			Valor Presupuesto: \$4.355.342.402,00 Valor a asegurar: \$435.534.240,2 Valor asegurado: \$435.534.240,2 O.K.
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	18-20			Fecha de cierre: Julio 14/2017. Vigencia: 14-07-2017 a 20-11-2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	18-20			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	18-20			CONSORCIO LA PLATA HJC JHON JAIRO ANDRADE SERRANO (35%) HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS (35%) CARMELO JOAQUÍN ROSALES AMELL (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	21			Recibo de pago de fecha 13-07-2017 emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 11:13 Fecha: 18-07-2017 Teléfono o Página Web: <a href="https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza">https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza</a>
<b>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consulta realizada el 24-07-2017
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	22-24			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE				Subsanó en debida forma el 01-08-2017 Declaración juramentada de todos los integrantes del consorcio
En las anteriores circunstancias, lse acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	NO CUMPLE	25 27 29			Las personas naturales integrantes del consorcio, manifiestan en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: "Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación aporte con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales". Señalado lo anterior, se observa que en las referidas certificaciones no se señala cuál de los tres (3) casos establecidos en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, le es aplicable. Así las cosas, el proponente deberá aclarar este aspecto y allegando nuevamente el referido formato 2 señalando cuál de los supuestos del numeral 2.1.10 le aplica, esto es, si tiene personal a cargo o de lo contrario la manifestación de no encontrarse obligado al pago de dichos conceptos. Subsanó en debida forma el 01-08-2017 Declaración juramentada de todos los integrantes del consorcio

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	26 28 30			Se aportan las planillas de pago de seguridad social de cada uno de los integrantes correspondientes al mes de junio de 2017
<b>REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	33-38			JHON JAIRO ANDRADE SERRANO CC 12135062 Ing Civil con matrícula profesional 25202-63939CND vigente según certificado COPNIA de 12-07-2017 HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS CC 12110283 Ing Civil con matrícula profesional 25202-22776CND vigente según certificado COPNIA de 12-07-2017 CARMELO JOAQUÍN ROSALES AMELL CC 19374007 Ing Civil con matrícula profesional 25202-01735CND vigente según certificado COPNIA de 12-07-2017
<b>ABONO DE LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	37-38			JHON JAIRO ANDRADE SERRANO CC 12135062 RL del consorcio esIng Civil con matrícula profesional 25202-63939CND vigente según certificado COPNIA de 12-07-2017
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	106-120 39-81 82-105			JHON JAIRO ANDRADE SERRANO Certificado expedido 10-07-2017. No registra sanciones por incumplimiento HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS Certificado expedido 13-07-2017. No registra sanciones por incumplimiento CARMELO JOAQUÍN ROSALES AMELL Certificado expedido 13-07-2017. No registra sanciones por incumplimiento
<b>PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	03-04			Ver acápite documentos de identidad
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	03-04			Cláusula primera
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	03-04			Cláusula segunda: CONSORCIO LA PLATA HJC
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	03-04			Cláusula cuarta: R/LP Jhon Jairo Andrade Serrano R/LS Hugo Ferneli Díaz Plazas
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	CUMPLE	03-04			Domicilios relacionados en encabezado documento consorcial
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	03-04			Cláusula tercera: Calle 6 29 31 Neiva
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	03-04			Consorcio
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	03-04			Cláusula primera
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	03-04			Cláusula quinta: CONSORCIO LA PLATA HJC JHON JAIRO ANDRADE SERRANO (35%) HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS (35%) CARMELO JOAQUÍN ROSALES AMELL (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	1			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
<b>PLAZO DE ENTREGA.</b> El plazo general del Contrato es de <b>NUEVE (09) MESES</b> , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	2			
<b>CONFLICTO DE INTERÉS.</b> Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 6 debidamente diligenciado.</b>	NO CUMPLE	182	El formato Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés obrante a folio 182 de la propuesta, omite el numeral 5 de dicha declaración, conforme al Formato 6 publicado con los términos de referencia. En consecuencia, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, aportando el formato debidamente diligenciado y firmado por todos los integrantes del consorcio		Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
<b>FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
<b>FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	183-185			Se aporta Formato 9 debidamente suscrito por cada uno de los integrantes del consorcio
<b>FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	186-188			
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 2			Conforme a formato 1 publicado con TDR

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 02 CONSORCIO LA PLATA HJC**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03  
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO VIR LA PLATA 2017

INTEGRANTES:  
INGENIERÍA DE NARIÑO Y ASOCIADOS SAS - INGENARA SAS (20%)  
JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ (40%)  
ANGEL ROA HERNÁNDEZ (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	75-77			INGENIERÍA DE NARIÑO Y ASOCIADOS SAS - INGENARA SAS
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>(Fecha de Cierre: Julio 14/2017)</b>	CUMPLE	75			Certificado expedido el 14 de junio de 2017
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	75 vto			Ejercicio de la ingeniería en sus diferentes áreas
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	77			Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionan directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	75			Cra 6 5N 17 Oficina 116 CC La Casona Popayán
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	75 vto 78-81			Constituida desde el 07-12-2010 e inscrita inicialmente ante la Cámara de Comercio de Pasto el 04-02-2011, y posteriormente traslada su domicilio a Popayán, en donde realiza inscripción en la Cámara de Comercio del Cauca el 20-10-2015
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	75 vto			Vigencia indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	13 107			JUAN CARLOS VILLANY CC 12132804 ANGEL ROA HERNANDEZ CC 13381422
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	74			RL INGENARA SAS: LAUDY LORENA TRIANA MUÑOZ CC 1026264685
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	16 82-83 110			Certificados expedidos 20-06-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	16 82-83 110			Certificados expedidos 20-06-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	17 84-85 111			Certificados expedidos 20-06-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 84-85 111			Certificados expedidos 20-06-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				

CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	18 86 112			Certificados expedidos 06-07-2017. No registra antecedentes judiciales
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	171-175			Asegurada: CONFIANZA SEGUROS Póliza No. CU007494 Certificado: CU011562
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	171-175			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	171-175			Valor Presupuesto: \$4.355.342.402,00 Valor a asegurar: \$435.534.240,2 Valor asegurado: \$435.534.240 O.K.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	171-175			Fecha de cierre: Julio 14/2017. Vigencia: 14-07-2017 a 24-11-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	171-175			
Tomador/Afianzador: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	171-175			CONSORCIO VIR LA PLATA 2017 INGENIERÍA DE NARIÑO Y ASOCIADOS SAS - INGENARA SAS (20%) JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ (40%) ANGEL ROA HERNÁNDEZ (40%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	170			Recibo de pago de fecha 13-07-2017 emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 15:05 Fecha: 17-07-2017 Teléfono o Página Web: <a href="https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza">https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza</a>
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consulta realizada el 24-07-2017
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	19 87 113			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	88 114			INGENARA SAS: Manifestación suscrita por RL LAUDY LORENA TRIANA Declaración juramentada de ANGEL ROA HERNÁNDEZ
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	20			Declaración juramentada de Juan Carlos Villany
En las anteriores circunstancias, se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	22 115			Se aportan las planillas de pago de seguridad social de ANGEL ROA y JUAN CARLOS VILLANY del mes de junio de 2017
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE	14-15 108-109	Visto el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el COPNIA respecto del profesional JANGEL ROA HERNANDEZ, se observa que el mismo fue expedido el 01 de marzo de 2016, y por consiguiente, los seis (6) meses de su vigencia han expirado. Señalado lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí descrito, conforme a las exigencias de los términos de referencia	Subsanó en debida forma el 01-08-2017	JUAN CARLOS VILLANY CC 12132804 Ing Civil con matrícula profesional 25202-44152CND vigente según certificado COPNIA de 31-03-2017 ANGEL ROA HERNANDEZ CC 13381422 Ing Civil con matrícula profesional 00000-014065TD de 01-03-2016. Se aporta certificado COPNIA de 06-07-2017
ABONO DE LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	14-15			JUAN CARLOS VILLANY CC 12132804 RL del consorcio es Ing Civil con matrícula profesional 25202-44152CND vigente según certificado COPNIA de 31-03-2017
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	92-105 26-72 119-140			INGENARA SAS: Certificado expedido 30-06-2017. No registra sanciones por incumplimiento JUAN CARLOS VILLANY: Certificado expedido 27-06-2017. No registra sanciones por incumplimiento ANGEL ROA HERNANDEZ: Certificado expedido 29-06-2017. No registra sanciones por incumplimiento
<b>PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	6-7			Ver acápite documentos de identidad
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	6-7			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	6-7			Cláusula tercera: CONSORCIO VIR LA PLATA 2017
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	6-7			Cláusula quinta: RLP Juan Carlos Villany Rodriguez RLS Laudy Lorena Triana
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	CUMPLE	6-7			Domicilios relacionados al pie de la firma de los integrantes
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	6-7			Cláusula sexta: Condominio Industrial Terpel Manzana E lote 7 y 8 Km 1 Vía Palermo - Neiva
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	6-7			Consorcio
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	6-7			Cláusula cuarta
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	6-7			Cláusula segunda: CONSORCIO VIR LA PLATA 2017 INGENIERÍA DE NARIÑO Y ASOCIADOS SAS - INGENARA SAS (20%) JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ (40%) ANGEL ROA HERNANDEZ (40%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				Ver acápite certificado de existencia y representación legal
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
<b>PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de NUEVE (09) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
<b>CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 6 debidamente diligenciado.</b>	CUMPLE	11			Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
<b>FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
<b>FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	24 90 117			Se aporta Formato 9 debidamente suscrito por cada uno de los integrantes del consorcio
<b>FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	25 91 118			
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			Conforme a formato 1 publicado con TDR

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 03 CONSORCIO VIR LA PLATA 2017**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04  
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO HIDRO LA PLATA

INTEGRANTES:  
 HIDROCONSULTING SAS (30%)  
 VILLA HERNANDEZ & CIA SAS (30%)  
 LACIDES SEGOVIA TABARES (20%)  
 CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA MILENA ROMÁN HENAO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10-17 18-22			HIDROCONSULTING SAS VILLA HERNANDEZ & CIA SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Julio 14/2017)	CUMPLE	10 18			HIDROCONSULTING SAS Certificado expedido 26-06-2017 VILLA HERNANDEZ & CIA SAS Certificado expedido 07-07-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12 19			HIDROCONSULTING SAS Realizar la ejecución de obras civiles en cualquiera de sus formas lo cual incluye entre otras actividades (...) acueductos, plantas de tratamiento de agua (...) VILLA HERNANDEZ & CIA SAS Desarrollo de toda clase de actividades relacionadas con la práctica de la ingeniería eléctrica, la ingeniería civil, la arquitectura y la construcción
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15 21			HIDROCONSULTING SAS Puede celebrar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social (...) VILLA HERNANDEZ & CIA SAS Participar en licitaciones públicas o privadas que tengan relación con el objeto de la sociedad y suscribir los contratos respectivos
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 18			HIDROCONSULTING SAS Cra 31A # 11-64 Bogotá VILLA HERNANDEZ & CIA SAS Cra 6 49 85 Piso 3 Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11 18			HIDROCONSULTING SAS EP 42 Notaría 54 de Bogotá de 11-01-2007 inscrita 25-01-2007 VILLA HERNANDEZ & CIA SAS EP 728 Notaría 18 de Bogotá de 02-06-1976 inscrita 01-07-1976
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12 19			HIDROCONSULTING SAS Indefinida VILLA HERNANDEZ & CIA SAS Hasta 02-06-2031
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	16 21			HIDROCONSULTING SAS RF WILSON GUERRERO GUZMAN VILLA HERNANDEZ & CIA SAS RF LUIS EDUARDO CARDOZO RODRIGUEZ
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	24 26			LACIDES SEGOVIA TABARES CC 19375916 CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA CC 12130133
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	23 25			HIDROCONSULTING SAS CLAUDIA MILENA ROMÁN HENAO CC 29873876 VILLA HERNANDEZ & CIA SAS JUAN PABLO PRETELT VILLA CC 79778160
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	27-31			Certificados expedidos 12-07-2017. No registra antecedentes fiscales. No se aporta el certificado de Villa Hernández & Cia SAS, se consulta por evaluadora 19-07-2017 sin novedades
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	27-31			Certificados expedidos 12-07-2017. No registra antecedentes fiscales. No se aporta el certificado de Villa Hernández & Cia SAS, se consulta por evaluadora 19-07-2017 sin novedades
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	32-36			Certificados expedidos 12-07-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes. No se aporta el certificado de Villa Hernández & Cia SAS, se consulta por evaluadora 19-07-2017 sin novedades
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	32-36			Certificados expedidos 12-07-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes. No se aporta el certificado de Villa Hernández & Cia SAS, se consulta por evaluadora 19-07-2017 sin novedades

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	37-40			Certificados expedidos 12-07-2017. No registra antecedentes judiciales
<b>APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	70			Asegurada: SEGUROS DEL ESTADO Póliza No. 11-45-101069169 Certificado: Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	70			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	70			Valor Presupuesto: \$4.355.342.402,00 Valor a asegurar: \$435.534.240,20 Valor asegurado: \$435.534.240,20 O.K.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	70			Fecha de cierre: Julio 14/2017. Vigencia:14-07-2017 a 30-11-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	70			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	70			CONSORCIO HIDRO LA PLATA HIDROCONSULTING SAS (30%) VILLA HERNANDEZ & CIA SAS (30%) LACIDES SEGOVIA TABARES (20%) CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA (20%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, y por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tener en cuenta que NO es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	Subsanó en debida forma 02-08-2017	Se aporta recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta, con timbre de la entidad financiera Banco de Bogotá
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 17:25 Fecha: 17-07-2017 Teléfono o Página Web: <a href="https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/">https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/</a>
<b>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consulta realizada el 24-07-2017
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	42-46			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	61 61 repetido 62 63			HIDROCONSULTING SAS RF WILSON GUERRERO GUZMAN VILLA HERNANDEZ & CIA SAS RF LUIS EDUARDO CARDOZO RODRIGUEZ Declaración juramentada de Lacidés Segovia y Carlos Manrique
En las anteriores circunstancias, se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE				

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Revisada la propuesta en su totalidad, se observa que no se aportó la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, de las personas naturales integrantes del consorcio. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí referida, en cumplimiento de lo exigido en los términos de referencia	Subsanó en debida forma 02-08-2017	Se aportan las planillas de pago de aportes a la seguridad social del mes de junio de 2017 de las personas naturales integrantes del consorcio
<b>REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE		Verificada la propuesta en su totalidad, se evidencia que no fue aportada la documentación para acreditar que las personas naturales integrantes del consorcio tienen la calidad de Ingenieros Civiles o Ingenieros Sanitarios, y en consecuencia, se requiere al proponente para que aporte la documentación exigible a las personas naturales	Subsanó en debida forma 02-08-2017	LACIDES SEGOVIA TABARES CC 19375916 Ing Civil con matrícula profesional 25202-22804CND vigente según certificado COPNIA de 31-07-2017 CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA CC 12130133 Ing Civil con matrícula profesional 25202-086962CND vigente según certificado COPNIA de 31-07-2017
<b>ABONO DE LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE	4-7	Visto el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el COPNIA respecto del profesional JOSE GUILLERMO MORA PINILLA, se observa que el mismo fue expedido el 13 de octubre de 2016, y por consiguiente, los seis (6) meses de su vigencia han expirado. Señalado lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí descrito, conforme a las exigencias de los términos de referencia	Subsanó en debida forma 02-08-2017	Oferta es abonada por JOSE GUILLERMO MORA PINILLA Ing Civil con matrícula profesional 25202-256586CND vigente según certificado COPNIA de 13-03-2016. Se aporta certificado COPNIA de 31-07-2017
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE		Revisada la propuesta en su integridad, se observa que el Certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes fue aportado de forma incompleta, lo que impide la evaluación del factor cumplimiento de los contratos anteriores, y en consecuencia se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí descrita de forma integral y completa.	No subsanó en debida forma	HIDROCONSULTING SAS Certificado expedido el 22-06-2017. No registra sanciones por incumplimiento. <b>Certificado se encuentra incompleto</b> VILLA HERNANDEZ & CIA SAS Certificado expedido el 20-06-2017. No registra sanciones por incumplimiento LACIDES SEGOVIA TABARES <b>Certificado expedido el 31-05-2017. No registra sanciones por incumplimiento (RUP supera vigencia requerida de expedición - Cierre 14-07-2017)</b> CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA <b>Certificado expedido el 16-05-2017. No registra sanciones por incumplimiento (RUP supera vigencia requerida de expedición - Cierre 14-07-2017)</b>
<b>PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	8-9			Ver acápite documentos de identidad
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	8-9			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	8-9			Cláusula tercera: CONSORCIO HIDRO LA PLATA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	8-9			Cláusula quinta: RLP Claudia Milena Román Henao RLS Lacides Segovia Tabares
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO CUMPLE		El documento consorcial no contiene la información expresa del domicilio de los integrantes personas naturales, conforme a los requisitos exigidos respecto de los proponentes plurales, y en consecuencia, se requiere al proponente para que ajuste lo correspondiente	Subsanó en debida forma 02-08-2017	Se añade numeral 7 al documento de integración del consorcio, con la información del domicilio de las personas naturales
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	8-9			Cláusula sexta: Carrera 31 11 64 Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	8-9			Consorcio
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	8-9			Cláusula cuarta
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO CUMPLE	8-9	El proponente fue requerido para que ajustara el documento consorcial, incluyendo en el mismo la información del domicilio de las personas naturales integrantes. En dicha operación se observa que se modificaron los porcentajes de participación de los integrantes así: HIDROCONSULTING SAS (30%) VILLA HERNANDEZ & CIA SAS (50%) LACIDES SEGOVIA TABARES (20%) CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA (20%) Como consecuencia de lo anterior, la distribución porcentual asciende al <b>120%</b> , lo que implica que el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo, como se expresará al final de la matriz de evaluación		Cláusula segunda: CONSORCIO HIDRO LA PLATA HIDROCONSULTING SAS (30%) VILLA HERNANDEZ & CIA SAS (30%) LACIDES SEGOVIA TABARES (20%) CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA (20%)

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				Ver acápite certificado de existencia y representación legal
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
<b>PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de NUEVE (09) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
<b>CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. <b>Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.</b> 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 6 debidamente diligenciado.</b>	CUMPLE	65			Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
<b>FORMATO 7 - DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Revisada la propuesta en su integridad, se observa que el Certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes fue aportado de forma incompleta, lo que impide la evaluación del factor cumplimiento de los contratos anteriores, y en consecuencia se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí descrita de forma integral y completa.	No subsanó en debida forma 02-08-2017	HIDROCONSULTING SAS Certificado expedido el 22-06-2017. No registra sanciones por incumplimiento. <b>Certificado se encuentra incompleto</b> VILLA HERNANDEZ & CIA SAS Certificado expedido el 20-06-2017. No registra sanciones por incumplimiento LACIDES SEGOVIA TABARES <b>Certificado expedido el 31-05-2017. No registra sanciones por incumplimiento (RUP supera vigencia requerida de expedición - Cierre 14-07-2017)</b> CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA <b>Certificado expedido el 16-05-2017. No registra sanciones por incumplimiento (RUP supera vigencia requerida de expedición - Cierre 14-07-2017)</b>
<b>FORMATO 8 - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICIÓN DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	66-69			Se aporta Formato 9 debidamente suscrito por cada uno de los integrantes del consorcio
<b>FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	NO APLICA				
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			Conforme a formato 1 publicado con TDR
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.</b>					
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>	
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				

1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	SI	El proponente fue requerido para que ajustara el documento consorcial, incluyendo en el mismo la información del domicilio de las personas naturales integrantes. En dicha operación se observa que se modificaron los porcentajes de participación de los integrantes así: HIDROCONSULTING SAS (30%) VILLA HERNANDEZ & CIA SAS (50%) LACIDES SEGOVIA TABARES (20%) CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA (20%) Como consecuencia de lo anterior, la distribución porcentual asciende al 120%, lo que implica que el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo, como se expresará al final de la matriz de evaluación
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 04 CONSORCIO HIDRO LA PLATA**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las razones que se expresan a continuación:

1. El proponente fue requerido para que ajustara el documento consorcial, incluyendo en el mismo la información del domicilio de las personas naturales integrantes del mismo. En dicha operación se observa que se modificaron los porcentajes de participación de los integrantes así:

HIDROCONSULTING SAS (30%)  
VILLA HERNANDEZ & CIA SAS (50%)  
LACIDES SEGOVIA TABARES (20%)  
CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA (20%)

Como consecuencia de lo anterior, la distribución porcentual asciende al 120%, lo que implica que el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo contemplada en el numeral 1.37.19 de los términos de referencia "Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural"

2. Aunado a lo anterior, el proponente fue requerido en el Documento de Solicitud de Subsanción para que el Certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes fuera aportado de forma completa, pues con los extractos aportados no podía llevarse a cabo la evaluación del factor cumplimiento de los contratos anteriores; en la etapa de subsanación, se aportó nuevamente de forma incompleta el certificado de HIDROCONSULTING SAS, y los certificados de VILLA HERNANDEZ & CIA SAS, LACIDES SEGOVIA TABARES y CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA superan el término de expedición de 30 días de antelación al cierre de la convocatoria, tal cual lo exigen los términos de referencia así: "2.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, **expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.**" (Subraya y negrilla fuera de texto original).

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OBRAS DE ACUEDUCTO

INTEGRANTES:

CONSTRUSOCIAL S.A.S. (12,5%)

EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ (12,5%)

FRANCISCO RAMÓN RIOS DANIES (30%)

INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A. - INTELCA PST S.A. (30%)

PROAD S.A.S. (15%)

REPRESENTANTE LEGAL: LAURA FERNANDA RAMÍREZ BASTIDAS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11-16 19-32 33-39			CONSTRUSOCIAL S.A.S. INTELCA PST S.A. PROAD S.A.S.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>(Fecha de Cierre: Julio 14/2017)</b>	CUMPLE	11 19 33			CONSTRUSOCIAL S.A.S. Certificado expedido 28-06-2017 INTELCA PST S.A. Certificado expedido 30-06-2017 PROAD S.A.S. Certificado expedido 21-06-2017
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 21 35			CONSTRUSOCIAL S.A.S. Construcción de obras de ingeniería civil INTELCA PST S.A. Contratación, construcción, dirección y manejo de todo tipo de obra civil PROAD S.A.S. 5. Construcción de obras de ingeniería civil
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14 28 37			CONSTRUSOCIAL S.A.S. La Asamblea de Accionistas autorizará al RL para la celebración de contratos o actos que superen 20 SMLV INTELCA PST S.A. RL PRINCIPAL Y SUPLENTE no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebren PROAD S.A.S. Celebrar los contratos y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social sin limitación alguna
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	CUMPLE	17-18			CONSTRUSOCIAL S.A.S. Mediante Acta No. 111 de 11-07-2017 la Asamblea de Accionistas autoriza al RL para participar de la presente convocatoria
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 20 33			CONSTRUSOCIAL S.A.S. Santa Marta INTELCA PST S.A. Bogotá PROAD S.A.S. Bogotá
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11-12 20 34			CONSTRUSOCIAL S.A.S. EP 1773 Notaría 1 de Santa Marta de 15-09-1998 inscrita 14-10-1998 INTELCA PST S.A. Documento privado de 19-05-1998 inscrita el 22-04-2002 PROAD S.A.S. Documento privado 26-05-2006 inscrita 09-06-2006
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12 21 35			CONSTRUSOCIAL S.A.S. Indefinido INTELCA PST S.A. Hasta 19-10-1951 PROAD S.A.S. Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14 30 37			CONSTRUSOCIAL S.A.S. RF ANTONIO DE JESUS FORERO GRANADOS INTELCA PST S.A. RF JHON JAIRO ZARAZA GÓMEZ PROAD S.A.S. RF LINDA YADID ABRIL PULIDO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	42 43			EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ CC 80217108 FRANCISCO RAMÓN RIOS DANIES CC 17805804
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	41 44 45			CONSTRUSOCIAL S.A.S. GERMÁN VILLANUEVA CALDERÓN CC 12547660 INTELCA PST S.A. LAURA FERNANDA RAMÍREZ BASTIDAS CC 1014177841 PROAD S.A.S. LUIS ERNESTO CHACÓN ROMERO CC 19337087
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	47-54			Certificados expedidos 12-07-2017 Y 21-06-2017. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	47-54			Certificados expedidos 12-07-2017 Y 21-06-2017. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	56-63			Certificados expedidos 12-07-2017 Y 21-06-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilitaciones vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	56-63			Certificados expedidos 12-07-2017 Y 21-06-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilitaciones vigentes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	65-69			Certificados expedidos 12-07-2017. No registra antecedentes judiciales
<b>APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	71-73			Asegurada: SEGUROS DEL ESTADO Póliza No. 15-45-101082977 Certificado: Anexo: 0
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	71-73			Seridad de los Ofrecimientos
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	71-73			Valor Presupuesto: \$4.355.342.402,00 Valor a asegurar: \$435.534.240,20 Valor asegurado: \$435.534.240,20 O.K.
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	71-73			Fecha de cierre: Julio 14/2017. Vigencia:14-07-2017 a 14-12-2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	71-73			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	71-73			CONSORCIO OBRAS ACUEDUCTO CONSTRUSOCIAL S.A.S. (12,5%) EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ (12,5%) FRANCISCO RAMÓN RIOS DANIES (30%) INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A. - INTELCA PST S.A. (30%) PROAD S.A.S. (15%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, y por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tener en cuenta que NO es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	Subsanó en debida forma el 02-08-2017	Se aporta certificación de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta, emitida por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 11:25 Fecha: 19-07-2017 Teléfono o Página Web: <a href="https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/">https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/</a>
<b>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consulta realizada el 24-07-2017
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	75-79			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	84 sin foliar 83			CONSTRUSOCIAL S.A.S. RF ANTONIO DE JESUS FORERO GRANADOS INTELCA PST S.A. RF JHON JAIRO ZARAZA GÓMEZ PROAD S.A.S. RF LINDA YADID ABRIL PULIDO
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	81-82			Declaración juramentada de EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ y FRANCISCO RAMÓN RIOS DANIES

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Revisada la propuesta en su totalidad, se observa que no se aportó la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, de las personas naturales integrantes del consorcio. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí referida, en cumplimiento de lo exigido en los términos de referencia	Subsanó en debida forma el 02-08-2017	Se aporta planilla de pago de aportes a seguridad social de EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ y FRANCISCO RAMÓN RIOS DANIES, del mes de junio de 2017
<b>REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	86-89			EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ C.C. 80217108 Ing Civil con matrícula profesional 25202-142221CND vigente según certificado COPNIA de 12-07-2017 FRANCISCO RAMÓN RIOS DANIES CC 17805804 Ing Civil con matrícula profesional 05237-15715ANT vigente según certificado COPNIA de 12-07-2017
<b>ABONO DE LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	8-9			Oferta es abonada por EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ C.C. 80217108 Ing Civil con matrícula profesional 25202-142221CND vigente según certificado COPNIA de 12-07-2017
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	91			NTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A. - INTELCA PST S.A.: Sociedad anónima cerrada. Certificación suscrita por RF inscrito
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	239-301 Sin foliar 134-222 223-237 303			CONSTRUSOCIAL S.A.S. Certificado expedido 28-06-2017. No registra sanciones por incumplimiento <b>FRANCISCO RAMÓN RIOS DANIES Certificado expedido 10-07-2017. Registra multa impuesta por la Gobernación de Casanare mediante Resolución 0031-2017, ejecutoriada el 14 de marzo de 2017</b> INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A. - INTELCA PST S.A. Certificado expedido 10-07-2017. No registra sanciones por incumplimiento PROAD S.A.S. Certificado expedido 23-06-2017. No registra sanciones por incumplimiento EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ No aporta RUP y manifiesta mediante Formato 9 que no se encuentra inscrito
<b>PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	93-95			Ver acápite documentos de identidad
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	93-95			Cláusula tercera
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	93-95			Cláusula primera: CONSORCIO OBRAS ACUEDUCTO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	93-95			Cláusula novena: RIP Laura Fernanda Ramírez Bastidas RIS Edwin Ferney Rojas - Luis Ernesto Chacón
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	CUMPLE	93-95			Domicilio de los integrantes en el encabezado del documento
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	93-95			Cláusula segunda: Carrera 16 A 80 65 Oficina 401 Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	93-95			Consorcio
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	93-95			Cláusula cuarta
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	93-95			Cláusula sexta: CONSORCIO OBRAS ACUEDUCTO CONSTRUSOCIAL S.A.S. (12,5%) EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ (12,5%) FRANCISCO RAMÓN RIOS DANIES (30%) INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A. - INTELCA PST S.A. (30%) PROAD S.A.S. (15%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				Ver acápite certificados de existencia y representación legal
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
<b>PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de NUEVE (09) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
<b>CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. <b>Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.</b> 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 6 debidamente diligenciado.</b>	CUMPLE	97			Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
<b>FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE	128-132 131			Se aporta Formato 7 suscrito por cada uno de los integrantes, todos manifiestan no tener ninguna sanción <b>El integrante del consorcio FRANCISCO RAMÓN RÍOS DANIES manifiesta a través del formato 7 que dentro de los dos años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, no le han sido impuestas cláusulas penales (no apremio), cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento, resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista. No obstante, verificado el RUP pudo evidenciarse que registra multa impuesta por la Gobernación de Casanare mediante Resolución 0031-2017, ejecutoriada el 14 de marzo de 2017, y por consiguiente, se encuentra incurso en causal de rechazo, tal cual se detalla al final de la matriz de evaluación</b>
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
<b>FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
<b>FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	303			EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ No aporta RUP y manifiesta mediante Formato 9 que no se encuentra inscrito
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 5			Conforme a formato 1 publicado con TDR

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	

1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	SI	El integrante del consorcio FRANCISCO RAMÓN RÍOS DANIES manifiesta a través del formato 7 obrante a folio 131 de la propuesta que dentro de los dos años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, no le han sido impuestas cláusulas penales (no apremio), cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento, resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista. No obstante, verificado el RUP pudo evidenciarse que registra multa impuesta por la Gobernación de Casanare mediante Resolución 0031-2017, ejecutoriada el 14 de marzo de 2017, y por consiguiente, se encuentra incurso en la presente causal de rechazo

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 05 CONSORCIO OBRAS ACUEDUCTO**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las razones que se expresan a continuación:

El integrante del consorcio FRANCISCO RAMÓN RÍOS DANIES manifiesta a través del formato 7 obrante a folio 131 de la propuesta que dentro de los dos años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, no le han sido impuestas cláusulas penales (no apremio), cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento, resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista. No obstante, verificado el RUP pudo evidenciarse que registra multa impuesta por la Gobernación de Casanare mediante Resolución 0031-2017, ejecutoriada el 14 de marzo de 2017, y por consiguiente, se encuentra incurso en la causal de rechazo contemplada en el numeral 1.37.23 de los términos de referencia: "Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario".

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO LA PLATA - 043

 INTEGRANTES:  
 LYDCO INGENIERÍA S.A.S (99%)  
 INGECOL S.A. (1%)

REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11-16 17-21			LYDCO INGENIERÍA S.A.S INGECOL S.A.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>(Fecha de Cierre: Julio 14/2017)</b>	CUMPLE	11 17			LYDCO INGENIERÍA S.A.S Certificado expedido 30-06-2017 INGECOL S.A. Certificado expedido 05-07-2017
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12 18			LYDCO INGENIERÍA S.A.S Contratación, construcción, dirección y manejo de todo tipo de obra civil INGECOL S.A. Prestación de servicios profesionales en los ramos de la ingeniería civil (...)
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13 19			LYDCO INGENIERÍA S.A.S El gerente y suplente del gerente tienen autorización sin límite de cuantía para la celebración de cualquier acto o contrato que comprometa a la sociedad INGECOL S.A. Gerente tiene capacidad de contratación hasta por la suma de 50,000 salarios mínimos legales vigentes a la fecha de suscripción del contrato (No requiere autorización adicional para la presente convocatoria)
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 17			LYDCO INGENIERÍA S.A.S Bogotá INGECOL S.A. Bucaramanga
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11-12 17			LYDCO INGENIERÍA S.A.S Constituida 04-08-2008, inscrita el 08-08-2008 INGECOL S.A. EP 2630 de 29-07-2004 Notaría Bucaramanga, inscrita 02-08-2004
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12 18			LYDCO INGENIERÍA S.A.S Indefinida INGECOL S.A. Hasta 15-05-2031
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15			LYDCO INGENIERÍA S.A.S RF JORGE HERNANDO URICOCHEA CASTRO INGECOL S.A. RF GLADYS ALICIA OJEDA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	27-29			LYDCO INGENIERIA SAS LINA JISELA MURCIA CUELLAR C.C. No. 53063801 INGECOL S.A. CRISTIAN GOMEZ MEJÍA CC 91109069 RL CONSORCIO DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO CC 80819307
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	31-33			Certificados expedidos 11-07-2017. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	31-33			Certificados expedidos 11-07-2017. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	35-39			Certificados expedidos 11-07-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilitaciones vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	35-39			Certificados expedidos 11-07-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilitaciones vigentes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	41-43			Certificados expedidos 12-07-2017. No registra antecedentes judiciales
<b>APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	45-51			Asegurada: SEGUROS MUNDIAL Póliza No. B-100005855 Certificado: 22102775 Anexo: 1
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	45-51			Seridad de los Ofrecimientos
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	45-51			Valor Presupuesto: \$4.355.342.402,00 Valor a asegurar: \$435.534.240,20 Valor asegurado: \$435.534.240,20 O.K.
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	45-51			Fecha de cierre: Julio 14/2017. Vigencia: 14-07-2017 a 14-12-2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	45-51			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	45-51			CONSORCIO ACUEDUCTO LA PLATA - 043 LYDCO INGENIERÍA S.A.S (99%) INGECOL S.A. (1%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, y por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tener en cuenta que NO es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	Subsanó en debida forma 02-08-2017	Se aporta recibo de pago de la prima de garantía de seriedad de la oferta, emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 17:25 Fecha: 19-07-2017 Teléfono o Página Web: <a href="http://www.seguosmundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/">http://www.seguosmundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/</a>
<b>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consulta realizada el 24-07-2017
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	53-54			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	56-57			LYDCO INGENIERÍA S.A.S RF JORGE HERNANDO URICOCHEA CASTRO INGECOL S.A. RF GLADYS ALICIA OJEDA
En las anteriores circunstancias, se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	56-57			LYDCO INGENIERÍA S.A.S RF JORGE HERNANDO URICOCHEA CASTRO INGECOL S.A. RF GLADYS ALICIA OJEDA
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>ABONO DE LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	8-9			RL del consorcio DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO CC 80819307 es Ing Civil con matrícula profesional 25202-141109CND vigente según certificado COPNIA de 11-07-2016
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	63			INGECOL S.A. es sociedad anónima cerrada, certificación suscrita por RF inscrita
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	173-234 235-289			LYDCO INGENIERÍA S.A.S Certificado expedido 05-07-2017. No registra sanciones por incumplimiento INGECOL S.A. Certificado expedido 10-07-2017. No registra sanciones por incumplimiento
<b>PROponentES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	23-25			Ver acápite documentos de identidad
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	23-25			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	23-25			Cláusula tercera: CONSORCIO ACUEDUCTO LA PLATA -043
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	23-25			Cláusula séptima: RLP Diego Fernando Ayala Sombredero RLS Lina Jisela Murcia
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	23-25			Cláusula novena: Carrera 49A 94 76 Oficina 204 Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	23-25			Consorcio
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	23-25			Cláusula quinta
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	23-25			Cláusula segunda: CONSORCIO ACUEDUCTO LA PLATA - 043 LYDCO INGENIERÍA S.A.S (99%) INGECOL S.A. (1%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				Ver acápite certificado de existencia y representación legal
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
<b>PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de NUEVE (09) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	5			
<b>CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					

<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.</p> <p>3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.</p> <p>4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.</p> <p>5. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.</p> <p><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 6 debidamente diligenciado.</b></p>	CUMPLE	164			Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
<b>FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
<b>FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	166-168			Se aporta Formato 9 debidamente suscrito por cada uno de los integrantes del consorcio
<b>FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	170-171			
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5			Conforme a formato 1 publicado con TDR

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 06 CONSORCIO ACUEDUCTO LA PLATA - 043**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-O-043-2017</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 4,355,342,402</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO LA PLATA</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">1</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO LA PLATA 2017</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Consortio</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MIGUEL ANDRES VALDERRAMA</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">7704930-2</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">25%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">7,711,612</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">15%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SEINGECOL S.A.S SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA</span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.072.667-5</span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA</span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">80.505.774</span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30.0%</span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>SEINGECOL S.A.S SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA</b>				
Fecha Carta CC:	14 07 2017				
Monto Carta CC:	\$ 1,308,000,000				
Expedida por:	BANCO DE OCIDENTE				
Part. (%)	30%				

	SEINGECOL S.A.S SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a   30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,308,000,000	\$ 1,306,602,721	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
<input type="text"/>	<input type="text" value="PAF-ATF-O-043-2017"/>	<input type="text" value="\$ 4,355,342,402"/>	<input type="text" value="MUNICIPIO LA PLATA"/>	2
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
<input type="text" value="CONSORCIO LA PLATA HJC"/>	<input type="text"/>		<input type="text" value="Consortio"/>	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
<input type="text" value="JHON JAIRO ANDRADE SERRANO"/>	<input type="text" value="12.135.062"/>	<input type="text" value="35%"/>	<input type="text"/>	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
<input type="text" value="HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS"/>	<input type="text" value="12.110.283"/>	<input type="text" value="35%"/>	<input type="text"/>	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
<input type="text" value="CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL"/>	<input type="text" value="19.374.007"/>	<input type="text" value="30%"/>	<input type="text"/>	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>JHON JAIRO ANDRADE SERRANO</b>				
Fecha Carta CC:	12 DE JULIO DE 2017				
Monto Carta CC:	\$ 1,310,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	35%				

	JHON JAIRO ANDRADE SERRANO	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a   30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,310,000,000	\$ 1,306,602,721	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
21/07/2017	PAF-ATF-O-043-2017	\$ 4.355.342.402	MUNICIPIO LA PLATA	3
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO VIR LA PLATA 2017			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ		12.132.804	40%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
ANGEL ROA HERNANDEZ		13.831.422	40%	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
INGENARAS S.A.S.		900412927-5	20%	Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	ANGEL ROA HERNANDEZ	INGENARAS S.A.S.
Fecha Carta CC:	25-May-17		
Monto Carta CC:	\$ 1.500.000.000		
Expedida por:	Bancolombia		
Part. (%)	40%	40%	20%

	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	ANGEL ROA HERNANDEZ	INGENARAS S.A.S.	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE			La carta de cupo de crédito pre aprobado es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE			Es expedida por Bancolombia, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE			Se especifica de manera explícita que Juan Carlos Villany Rodriguez, Integrante del CONSORCIO VIR LA PLATA 2017, tiene un cupo de crédito pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE			La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación (Bancolombia Nit. 890.903.938-8)
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE			La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo (Felix Ramon Cardenas Solano, C.C. No. 12.132.728), quien según certificado de Superfinanciera adjunto, es Representante Legal de bancolombia y desempeña el cargo de "Gerente de Zonas Surcolombiana Banca Personas y Pymes Región Centro".
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE			La carta de cupo de crédito contiene número telefónico (098-8632464 Ext 79012 - 79011) y correo electrónico de contacto (fecarden@bancolombia.com.co)
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE			El integrante que aporta el cupo de crédito (JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ) tiene una participación dentro del consorcio del 40%, mayor al 30% requerido en los términos de referencia.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE			La fecha de expedición de la carta de cupo de crédito es 25/05/2017, fecha que se encuentra dentro de los 60 días de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria (14/07/2017), por lo cual cumple.
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE			Juan Carlos Villany Rodriguez, Integrante del Consorcio, tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de \$1.500.000.000. Superior al 30% del PO (\$1.306.602.721), cumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.9
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE			La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?				El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia desde el 19/05/2017 hasta el 31/10/2017, tiempo superior a los 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria (Hasta el 14/10/2017), requeridos en los terminos. Cumple

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.500.000.000	\$ 1.306.602.721	CUMPLE

CUMPLE:

**CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:  Convocatoria:

Nombre Proponente:

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Presupuesto:

Nit:

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Municipio:

Tipo Proponente:

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

No. Carpeta:

Int 1:

Int 2:

Int 3:

Int 4:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HIDROCONSULTING S.A.S.	VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S.	LACIDES SEGOVIA TABARES	CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA
Fecha Carta CC:	07-Jun-17			
Monto Carta CC:	\$ 1.306.602.721			
Expedida por:	Davivienda			
Part. (%)	30%	30%	20%	20,00%

	HIDROCONSULTING S.A.S.	VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S.	LACIDES SEGOVIA TABARES	CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito pre aprobado es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				Es expedida por Davivienda, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE				Se especifica de manera explícita que Hidroconsulting S.A.S, Integrante del CONSORCIO HIDRO LA PLATA, tiene un cupo de crédito pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE				La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación (Davivienda Nit. 860.034.313-7)
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE				El proponente no subsano en debida forma el requerimiento que se había realizado, dado que solo adjuntó carta suscrita por el Representante Legal del Consorcio, a través de la cual se indica que la señora Amanda Herrera Medina, es "Gerente". Sin embargo, esta condición debió haber sido certificada directamente por la Entidad Financiera, a través de cualquiera de los siguientes formas:  1. Una nueva carta cupo de crédito en original que cumpliera con todos y cada uno de los aspectos establecidos en el numeral 3.1.2, con especial atención del subnumeral 3.1.2.4 y 3.1.2.5, es decir en la que indique el cargo de quien firma, de manera que se demuestre si es representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente.  2. Adjuntar la documentación (certificado de existencia y/o representación legal de la superfinanciera, o poder) que lo faculte como tal.  3. Certificado expedido por la Entidad Financiera, en el cual se indicara el cargo de la señora Amanda Herrera Medina, con facultades o poder de Representante legal para expedir este tipo de carta de crédito.  Por lo anterior se incumple con lo establecido en los términos de referencia en los numerales 3.1.2.4 y 3.1.2.5, que textualmente dicen: " Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación." y " La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.", respectivamente.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito contiene número telefónico (3300000 Ext 80600. Celular 3138887714) y correo electrónico de contacto (amherrerar@davivienda.com)
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a   30% ?	CUMPLE				El integrante que aporta el cupo de crédito (HIDROCONSULTING S.A.S.) tiene una participación dentro del consorcio del 30%, igual al requerido en los términos de referencia.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				La fecha de expedición de la carta de cupo de crédito es 07/06/2017, fecha que se encuentra dentro de los 60 días de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria (14/07/2017), por lo cual cumple.
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE				Hidroconsulting S.A.S, Integrante del Consorcio, tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de \$1.306.602.721. Igual al 30% del PO (\$1.306.602.721), cumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.9
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a la convocatoria PAF-ATF-O-043 -2017, cuyo objeto es: "Ejecución de las obras "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA"
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Cumple.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.306.602.721	\$ 1.306.602.721	CUMPLE

CUMPLE:

**NO CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **03/08/2017** Convocatoria: **PAF-ATF-O-043-2017**

Nombre Proponente: **CONSORCIO OBRAS DE ACUEDUCTO**

Integrante 1: **CONSTRUSOCIAL SAS**

Integrante 2: **EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ**

Integrante 3: **FRANCISCO RAMON RIOS DANIES**

Integrante 4: **INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A**

Integrante 5: **PROAD SAS**

Presupuesto: **\$ 4.355.342.402**

Nit: **819002537-3**

Nit 1: **819002537-3**

Nit 2: **80217108-0**

Nit 3: **17805804-2**

Nit 4: **801001287-7**

Nit 5: **900088927-5**

Municipio: **MUNICIPIO LA PLATA**

Tipo Proponente: **Consortio**

Part. (%) 1: **12,5%**

Part. (%) 2: **12,5%**

Part. (%) 3: **30%**

Part. (%) 4: **30,0%**

Part. (%) 5: **15,0%**

No. Carpeta: **5**

Int 1: **Nacional**

Int 2: **Nacional**

Int 3: **Nacional**

Int 4: **Nacional**

Int:5 **Nacional**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUSOCIAL SAS	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A
Fecha Carta CC:		02-ago-17	31-may-17	25-may-17
Monto Carta CC:		\$ 1.100.000.000	\$ 850.000.000	\$ 300.000.000
Expedida por:		BANCOLOMBIA	BANCO DE OCCIDENTE	
Part. (%)	13%	30%	30%	30,00%

	CONSTRUSOCIAL SAS	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		Se debe verificar original en Convocatoria PAT-ATF-O27-2017
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.250.000.000	\$ 1.306.602.721	CUMPLE

CUMPLE:

**CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">08/08/2017</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-O-043-2017</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 4.355.342.402</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO LA PLATA</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold;">6</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO ACUEDUCTO LA PLATA -O43</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f96;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">LYDCO INGENIERIA SAS</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900233698-5</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">99%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INGECOL SA</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">804017671-3</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">1%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int:5 <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>LYDCO INGENIERIA SAS</b>				
Fecha Carta CC:	14-jul-17				
Monto Carta CC:	\$ 1.307.000.000				
Expedida por:	Banco de Occidente				
Part. (%)	99%				

	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	<b>CUMPLE</b>				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	<b>CUMPLE</b>				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	<b>CUMPLE</b>				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	<b>CUMPLE</b>				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	<b>CUMPLE</b>				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	<b>CUMPLE</b>				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	<b>CUMPLE</b>				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	<b>CUMPLE</b>				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	<b>CUMPLE</b>				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	<b>CUMPLE</b>				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	<b>CUMPLE</b>				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.307.000.000	\$ 1.306.602.721	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-043-2017
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA"
Fecha de diligenciamiento	09/08/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO LA PLATA 2017
Integrantes y % de Participación:	MIGUEL ANDRÉS VALDERRAMA MEDINA: 25% WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA: 15% SEINGECOL S.A.S SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA: 30% JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA: 30%
Representante Legal:	MIGUEL ANDRÉS VALDERRAMA MEDINA

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Requerimientos	X
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), con una longitud igual o superior a TREINTA KILOMETROS (30 KM) en diámetros mayores o iguales a dos pulgadas 2" (50 mm)	SI
c.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 3.5 l/s. <b>Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.</b> Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en plantas de tratamiento de agua y/o tanques de almacenamiento existentes.	NO
d.	UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO con capacidad igual o superior a 400 M3. Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en plantas de tratamiento de agua y/o tanques de almacenamiento existentes.	NO

**Presupuesto Requerido:** \$ 4.355.342.402 Pesos  
5904 SMMLV

**Contrato 1**

<b>Objeto</b>	CONTRATO No.114: CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALICANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PALERMO FASE I-DEPARTAMENTO DEL HUILA		
Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	29	7	2015
Valor (pesos):	\$ 4.496.345.989		
Valor (SMMLV)	6.978		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	SINGECOL S.A.S: 50% WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA: 45%		
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACUEDUCTO		
Observaciones:	<p><b>Folio 130 al 134:</b> Presenta copia del citado contrato, de fecha 14 de mayo de 2014, suscrita por John Jairo Trujillo Perdomo-Gerente Aguas del Huila y Liz Amalia Zuñiga Tavera-R.L CONSORCIO AGUAS PALERMO-Contratista de Obra, del cual se verifica el objeto de las obras contratadas.</p> <p><b>Folio 135 al 143:</b> Presenta <b>ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA</b>, de fecha 29 de julio de 2015, suscrita por Carlos Augusto Cruz Ayala-R.L CONSORCIO INTERHUILA-Interventor y Liz Amalia Zuñiga Tavera-R.L CONSORCIO AGUAS PALERMO-Contratista de obra, de la cual se puede verificar fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, así como la ejecución de los siguientes trabajos:</p> <p>-INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACUEDUCTO.</p> <p><b>Con la copia de la documentación allegada, el proponente aporta experiencia en valor y en instalación de tubería de acueducto</b></p>		

**Cumple:** SI

**Contrato 2**

<b>Objeto</b>	CONTRATO No.192/2006: CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REGIONAL EL LIBANO, MUNICIPIO DE SUAZA		
Fecha de terminación	Día	Mes	Año
	24	6	2011
Valor (pesos):	\$ 1.163.928.584,50		
Valor (SMMLV)	2.173		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA: 60%		
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN TANQUES DE ALMACENAMIENTO		

**Observaciones:**

**Folio 144 al 145:** Presenta certificación expedida por AGUAS DEL HUILA, de fecha 20 de junio de 2013, suscrita por el Ing. Jaime Augusto Muñoz Ordoñez-PROFESIONAL ESPECIALIZADO SUPERVISOR por parte de AGUAS DEL HUILA, de la cual se puede verificar objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación, porcentaje de participación de quien aporta la experiencia mediante el referido contrato, valor final ejecutado, así como la ejecución de los siguientes trabajos:

- Instalación tubería PVC 8"-P: **1698,00m**
- Instalación tubería PVC 6"-P: **15978,00m**
- Instalación tubería HD 6"-P: **6222,00m**
- Instalación tubería PVC 4"-P: **7614,00m**
- Instalación tubería PVC 3"-P: **11298,00m**
- Instalación tubería PVC 2 1/2"-P: **5982,00m**
- Instalación tubería PVC 2"-P: **10920,00m**
- TOTAL: 54328m**

**Folio 146 al 152:** Presenta **ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA**, del referido contrato, de fecha 16 de diciembre de 2011, suscrita por el R.L del CONSORCIO ZR INGENIERIA S.A-Contratista de Obra y el R.L del CONSORCIO GEOS-Interventor, de la cual se puede verificar la ejecución de los siguientes trabajos:

- **Tanques** de almacenamiento Libano-San José: **500m3**

Con la copia de la documentación allegada, el proponente aporta experiencia en valor y en instalación de tuberías de acueducto en diámetros iguales o superiores a 2" en una longitud superior a 30Km, ahora bien de la certificación aportada se evidencia actividades relacionadas a construcción de tanques de almacenamiento de 500m3 Libano - San José, sin embargo conforme a la descripción del ítem no es posible establecer la capacidad individual de cada uno de los Tanques construidos para cada una de estas zonas, tal cual se dispone en el literal C) del numeral **3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** de los términos de referencia, el cual indica lo siguiente: "...**UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO con capacidad igual o superior a 400 M3.**" Por lo cual el proponente deberá allegar información del contrato relacionado que cumpliendo con las reglas de acreditación permita verificar la capacidad individual de los tanques construidos, so pena que solo pueda ser validado el contrato para acreditar la condición de instalación de tubería de acueducto y sumar a la experiencia en valor.

**Observaciones a la Subsanación**

**En los tiempos establecidos por la entidad, el proponente allega la siguiente documentación:**

- Aporta oficio expedido por el **CONSORCIO LA PLATA 2017** de fecha 2 de agosto de 2017, suscrito por Miguel Andrés Valderrama Medina-Representante Legal del consorcio, en el cual el proponente indica que los tanques de almacenamiento del 1 al 5 la sumatoria de su capacidad da un total de 515 M3, para lo cual se le informa que los Términos de Referencia no aceptan sumatoria de capacidades de tanques construidos para llegar a la capacidad exigida de 400 m3, por lo tanto esto no es aceptado para verificar experiencia. Ahora bien la aclaración indicada por el proponente en cuanto al tanque Libano San José no puede ser tenido en cuenta ya que no es documentación emitida por la Entidad Contratante que cumpla con las reglas de acreditación, y como se observa en el Acta de Recibo Final, la capacidad de los Tanques Libano - San José suman 500 M3 la cual como se mencionó anteriormente no es posible evidenciar su capacidad individual, esto ya que se reitera no se aceptan sumatoria de capacidades de tanques construidos.

Dado lo anterior es claro que de la documentación válida aportada **NO** fue posible verificar que mediante la ejecución del contrato se haya realizado la CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO con capacidad igual o superior a 400 M3, adicionalmente en dicha ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, tampoco es posible verificar la capacidad de tratamiento de la planta construída.

Se reitera que el oficio remitido por el CONSORCIO LA PLATA 2017, **NO** corresponde a un documento válido para acreditar experiencia, conforme a las alternativas establecidas en los términos de referencia de la presente convocatoria, en su numeral **3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.-ALTERNATIVAS A o B.**

Por tanto el contrato N° 192 de 2006 se tendrá en cuenta para aportar a la condición de valor y al siguiente particular:

(...) *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), con una longitud igual o superior a TREINTA KILOMETROS (30 KM) en diámetros mayores o iguales a dos pulgadas 2" (50 mm) (...)*

**Cumple:**  SI

**Contrato 3**

**Objeto**

**CONTRATO No.149 DE 2014: CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS FASE 1-CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS FASE 2-DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
26	1	2016

Valor (pesos):

\$ 141.472.168,05

Valor (SMMLV)

205

Tipo de Proponente:  
Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO  
WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA: 5%

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

**Observaciones:**

**Folio 153:** Presenta CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO debidamente suscrita, de la cual se puede verificar el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia mediante el referido contrato.

**Folio 154 al 168:** Presenta ACTA FINAL del citado contrato, de fecha 26 de enero de 2016, suscrita por John Edison Jordán Tejada-R.L CONSORCIO ACUEDUCTO ALGECIRAS-Contratista de Obra y Carlos Augusto Cruz Ayala-R.L CONSORCIO INTERHUILA-Interventor, de la cual se puede verificar, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, así como la ejecución de los siguientes trabajos:

- CONSTRUCCIÓN PTAP en concreto reforzado.**

Con la copia de la documentación allegada, el proponente aporta experiencia en valor, ahora bien de la certificación aportada se evidencia actividades relacionadas a la construcción de una PTAP (Planta de tratamiento de agua potable), sin embargo no fue posible verificar la capacidad de la misma, conforme a lo dispuesto en el literal C) del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, el cual establece lo siguiente:

"...**UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 3.5 l/s.**"

Por lo cual el proponente deberá allegar información del contrato relacionado que cumpliendo con las reglas de acreditación permita verificar la capacidad de la planta de tratamiento de agua potable. Adicional a lo anterior, y teniendo en cuenta que el proponente NO aportó copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, no se da cumplimiento a lo establecido en el literal F, numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, los cuales rezan entre otras cosas, lo siguiente:

"(...) F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: **Alternativa A.** Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. **Alternativa B.** Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. (...).

**Por tanto el proponente deberá allegar documentación que cumpla con alguna de las alternativas A o B con el fin de validar la experiencia que pretende acreditar con el citado contrato.**

Se informa que como bien se evidencia, quién está acreditando la experiencia mediante el presente contrato tuvo una participación del 5 %, por lo que se recomienda al proponente tener en cuenta para la etapa de subsanación lo establecido en el literal A) inciso i del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de

**Observaciones a la Subsanación**

**En los tiempos establecidos por la entidad, el proponente allega la siguiente documentación:**

- Aporta copia del referido contrato de obra, de fecha 8 de septiembre de 2014, suscrito por John Jairo Trujillo Perdomo-Gerente Aguas del Huila y John Edison Jordan Tejada, Representante Legal Consorcio Acueducto Algeciras, del cual se verifica las obras contratadas.
- Aporta oficio expedido por el CONSORCIO LA PLATA 2017 de fecha 2 de agosto de 2017, suscrito por Miguel Andrés Valderrama Medina-Representante Legal del consorcio, en el cual el proponente indica que mediante la ejecución de dicho contrato se realizó la Construcción de una planta de tratamiento de agua potable con una capacidad de 80 litros por segundo, no obstante la aclaración realizada por el proponente se aclara que dicho oficio, NO corresponde a un documento válido para acreditar experiencia, y la entidad reitera que no se da cumplimiento a lo establecido en el literal F, numeral **3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, los cuales rezan entre otras cosas, lo siguiente:

"(...) F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: **Alternativa A.** Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. **Alternativa B.** Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. (...).

Por lo anterior el contrato relacionado solo se podrá tener en cuenta para sumar a la condición de valor

**Cumple:**  SI

**Observación general:**

Para el contrato **No.2**, el proponente deberá allegar documentación que permita verificar las condiciones de experiencia, conforme a lo dispuesto en el literal C) del numeral **3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Para el contrato **No.3**, el proponente deberá allegar documentación que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de referencia, **ALTERNATIVAS A o B**, teniendo en cuenta lo indicado en el literal A), inciso i del numeral **3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** de los términos de referencia

**Observación general de la subsanación:**

Con la documentación allegada para los contratos No.2 y 3, NO fue posible constatar que se haya ejecutado la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 3.5 l/s, ni la CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO con capacidad igual o superior a 400 M3.

Dado lo anterior, el proponente NO CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes de orden técnico, dándole así la condición de NO HABILITADO técnicamente para continuar con el proceso de selección.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-043-2017
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA"
Fecha de diligenciamiento	09/08/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	No 2 CONSORCIO LA PLATA HIC
Integrantes y % de Participación:	JHON JAIRO ANDRADE SERRANO 35% - HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS 35% - CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL 30%
Representante Legal:	JHON JAIRO ANDRADE SERRANO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), con una longitud igual o superior a TREINTA KILOMETROS (30 KM) en diámetros mayores o iguales a dos pulgadas 2" (50 mm)	SI
c.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 3.5 l/s.  <u>Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.</u>  Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en plantas de tratamiento de agua y/o tanques de almacenamiento existentes.	NO
d.	UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO con capacidad igual o superior a 400 M3.  Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en plantas de tratamiento de agua y/o tanques de almacenamiento existentes.	SI

Presupuesto Requerido:

\$	4.355.342.402	Pesos
	5904	SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONTRATO DE OBRA No 512 de 1993 "LA RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTÁ D.C Y EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES EN LAS CANTIDADES Y PRECIOS CONSIGNADAS EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONTRATO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
26	5	1996

Valor (pesos):

\$ 529.840.405

Valor (SMMLV)

\$ 3.728

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL 100%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO  
SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 129-130: cerificación suscrita por la directora de licitaciones y contratación de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá - ESP, donde se evidencian los datos contractuales  
Folio 131-138: acta de recibo de obra suscrito por el contratista y el interventor, donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las cuales incluye:  
- Instalación de tubería de PVC en diámetros iguales o superiores a 2": 48386.12 m.

Folio 139-142: acta de liquidación suscrita por el interventor, el contratista, el gerente de operación y el gerente general de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá ESP, donde se evidencian los datos contractuales del contrato

Observaciones:

Con la anterior documentación el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:

"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), con una longitud igual o superior a TREINTA KILOMETROS (30 KM) en diámetros mayores o iguales a dos pulgadas 2" (50 mm)"

Cumple:

SI

**Contrato 2**
**Objeto**

CONTRATO DE OBRA No 160 DE 2013 CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIMANA - DEPARTAMENTO DEL HUILA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
18	11	2015

Valor (pesos):

\$ 1.093.949.025,00

Valor (SMMLV)

\$ 849

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS 50%

Actividades asociadas:

 CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO  
SUMATORIA DE CONTRATOS

**Observaciones:**

Folio 144-145: carta de conformación del consorcio.  
Folio 146-147: certificación de obra suscrito por el subgerente técnico y operativo de aguas del Huila S.A ESP, donde se evidencian los datos contractuales y las obras ejecutadas dentro de las cuales se incluye:  
-Optimización bocatoma  
**-Contrucción tanque de almacenamiento con capacidad de 453 m3**  
-Optimización tanque de almacenamiento existente  
-Optimización planta de tratamiento de agua potable con capacidad de 30 lps  
Folio 148-161: acta de recibo final suscrito por el contratista y el interventori donde se evidencian las actividades ejecutadas.  
Con la anterior documentación el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:  
**UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO con capacidad igual o superior a 400 M3.**

**Cumple:**

SI

**Contrato 3**
**Objeto**

CONTRATO DE OBRA No 061 de2012 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO DE BRUSELAS MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
8	1	2013

Valor (pesos):

\$ 2.353.764.689,00

Valor (SMMLV)

\$ 1.996

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS 50%

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE CONTRATOS

**Observaciones:**

Folio 162-163: documento de conformación del consorcio  
Folio 164-165: certificación de obra suscrito por el subgerente técnico y operativo de aguas del Huila S.A ESP, donde se evidencian los datos contractuales y las obras ejecutadas dentro de las cuales se incluye:  
- Construcción bocatoma, desarenador, conducción  
- 4 tanques de almacenamiento con capacidad de 320 m3 cada uno, para un total de almacenamiento de 1280 m3  
- caseta para laboratorior y bodega, caste de lodos  
- suministro e instalación de planta de agua potable con capacidad de 20 lps  
Folio 166-180: cta de recibo final suscrito por el contratista y el interventor, donde se evidencia: "Suministro e instalación de **planta de tratamiento de agua potable modular** de filtros a presión de operación hidráulica y manual (...)" (subrayado y negrilla fuera del texto)  
  
Con la anterior documentación el proponente aporta experiencia a la condición de valor.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente debe allegar información que cumpla con las reglas de acreditación que permita aclarar **que las estructuras que integran la planta de tratamiento son en concreto reforzado**, teniendo en cuenta que dentro el requerimiento de experiencia solicitado en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1, el cual reza así:

("...)**En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 3.5 l/s.**

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en plantas de tratamiento de agua y/o tanques de almacenamiento existentes(...").

Lo anterior para efectos de acreditación de la condición de cumplimiento mencionada anteriormente para la experiencia específica del proponente

El proponente allegó documentación subsane mediante correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2017, teniendo en cuenta lo expuesto por el proponente dentro de su oficio, Findeter manifiesta lo siguiente:

Los términos de referencia son claros y no dan pie para interpretaciones, por lo cual el requerimiento solicitado para el cumplimiento de la condición debe cumplirse a cabalidad, con respecto a: **"CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (...)el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, d eben estar integradas por estructuras en concreto reforzado (...)",** para lo cual se aclara que al indicarse la palabra **conforman**, se entiende que hace referencia a los módulos de tratamiento que valga la redundancia conforman una planta (floculadores, sedimentadores, filtros, etc), además la experiencia que el proponente pretende acreditar en el contrato relacionado identifica es el **"Suministro e instalación de planta de tratamiento de agua potable modular de filtros a presión de operación hidráulica y manual (...)",** y lo exigido en los terminos es la **CONSTRUCCIÓN** de una planta de tratamiento, por tal motivo no es acogida la aclaración realizada por el proponente respecto a que solamente se debería tener en cuenta las estructuras adyacentes o "contentivas" a la planta, como es el caso de la placa base para la planta modular, ya que la misma no hace parte de las estructuras que conforman la planta de tratamiento como tal.

En consecuencia, no es posible evidenciar la experiencia específica solicitada en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1, el cual reza así:

("...)**En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 3.5 l/s.**

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en plantas de tratamiento de agua y/o tanques de almacenamiento existentes(...").

Por lo anterior, este contrato solo es tenido en cuenta para la condición de valor.

**Cumple:**

SI

Observación general:

El proponente deberá subsanar el contrato 3 aportado, con el fin de validar la siguiente condición de experiencia específica:

("...)**En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 3.5 l/s.**

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en plantas de tratamiento de agua y/o tanques de almacenamiento existentes(...").

Observación general de Subsanación:

El oferente no cumple con todos los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de NO HABILITADO para continuar con el proceso de selección

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-043-2017
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA"
Fecha de diligenciamiento	16/08/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	No 3 CONSORCIO VIR LA PLATA 2017
Integrantes y % de Participación:	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ 40% - INGENARAS SAS 20% - ANGEL ROA HERNANDEZ 40%
Representante Legal:	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ
<b>1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente</b>	

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

Evaluación Observación

X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), con una longitud igual o superior a TREINTA KILOMETROS (30 KM) en diámetros mayores o iguales a dos pulgadas 2" (50 mm)	SI
c.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 3.5 l/s.  <u>Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.</u>  Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en plantas de tratamiento de agua y/o tanques de almacenamiento existentes.	SI
d.	UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO con capacidad igual o superior a 400 M3.  Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en plantas de tratamiento de agua y/o tanques de almacenamiento existentes.	SI

**Presupuesto Requerido:** \$ 4.355.342.402 Pesos  
5904 SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto**

CONTRATO DE OBRA 107 DE 2014 CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TELLO FASE I - DEPARTAMENTO DEL HUILA

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
24	6	2015

Valor (pesos):

\$ 4.136.044.390

Valor (SMMLV)

\$ 3.209

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ 50%

Actividades asociadas:

NO SE PUEDE EVIDENCIAR

Folio 146-147: certificación de obra suscrito por el subgerente técnico y operativo de aguas del Huila S.A ESP, donde se evidencian los datos contractuales.

**Observaciones:**

El proponente debe allegar información que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencien las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra, teniendo en cuenta el requerimiento de experiencia solicitado en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1, el cual reza así:

("...Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (..."), lo anterior para efectos de acreditación de la experiencia específica del proponente.

El proponente allegó mediante correo electrónico de fecha 31 de julio de 2017, documentación subsane, con respecto al contrato No 107 de 2014, sin embargo NO aportó documentación adicional que permitiera evidenciar las actividades ejecutadas dentro del contrato, por tal motivo no es posible evidenciar la experiencia específica solicitada en los términos de referencia numeral 3.1.3.1, el cual reza así:

**Observaciones de subsanación:**

("...Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE(..."), lo anterior para efectos de acreditación de la experiencia específica del proponente.

Por lo anterior, este contrato NO es tenido en cuenta para efectos de evaluación de requisitos habilitantes

**Cumple:**

NO

**Contrato 2**
**Objeto**

CONTRATO No 092 DE 2007 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS PRADERA, CUACHO, BRISAS DEL CAUCHO Y CAZADERO DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA DEPARTAMENTO DE CASANARE

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
18	4	2008

Valor (pesos):

\$ 3.161.544.391,00

Valor (SMMLV)

\$ 4.795

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ANGEL ROA HERNANDEZ 70%

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 149-153: acta No 1 de recibo final del contrato de obra suscrito por el contratista, el interventor y la secretaria planeación y obras publicas Municipio de Nunchia, donde se evidencian los datos contractuales, como las actividades ejecutadas.  
Dentro del acta adjunta solo se evidencian los folios impares de la misma. Por lo anterior, no es posible evidenciar todas las actividades ejecutadas dentro del documento, solo se observa la construcción de un tanque semienterrado en concreto reforzado.

Folio 154-155: documento de conformación del consorcio

Folio 156-159: copia del contrato suscrito por el alcalde municipal de Nunchia, el contratista y el asesor juridico externo del municipio.  
Dentro del contrato adjunto, solo se evidencian los folios impares del documento.

Con la anterior documentación el proponente aporta experiencia a la condición de valor

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente debe allegar información que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie la capacidad del tanque de almacenamiento construido y la totalidad de las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra, teniendo en cuenta los requerimientos de experiencia solicitado en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1, los cuales rezan así:

**Observaciones:**

*("...")Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), con una longitud igual o superior a TREINTA KILOMETROS (30 KM) en diámetros mayores o iguales a dos pulgadas 2" (50 mm)*

*En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 3.5 l/s.*

*Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.*

*Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en plantas de tratamiento de agua y/o tanques de almacenamiento existentes.*

*UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO con capacidad igual o superior a 400 M3.*

*Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en plantas de tratamiento de agua y/o tanques de almacenamiento existentes. (...)" , lo anterior para efectos de acreditación de las condiciones de experiencia especifica del proponente.*

El proponente allegó mediante correo electrónico de fecha 31 de julio de 2017, documentación para subsanar el requerimiento realizado donde adjunta la siguiente:

-Acta No 2 de recibo final del contrato de obra, donde se evidencian los datos contractuales y las actividades ejecutadas, las cuales incluye:

Instalación de tubería de Polietileno en diámetros iguales o superiores a 2": 30051m.

**Observaciones de subsanación:**

Con la anterior documentación el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:

*"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), con una longitud igual o superior a TREINTA KILOMETROS (30 KM) en diámetros mayores o iguales a dos pulgadas 2" (50 mm)"*

**Cumple:**

SI

**Contrato 3**
**Objeto**

CONTRATO No 02 DE 2004 CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
23	12	2004

Valor (pesos):

\$ 813.226.143,00

Valor (SMMLV)

\$ 2.272

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ANGEL ROA HERNANDEZ 100%

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 161: certificación suscrita por el gerente de la empresa de servicios publicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yondo ESP, donde se evidencian los datos contractuales y las principales actividades ejecutadas:

- Construcción tanque de almacenamiento con una capacidad de 1440 m3

- Construcción planta de tratamiento tipo convencional (concreto y acero de refuerzo) con una capacidad de 40 lps.

Con la anterior documentación el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a las siguientes condiciones:

*En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 3.5 l/s.*

*Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.*

*UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO con capacidad igual o superior a 400 M3.*

**Observaciones:**
**Cumple:**

SI

**Observación general:**

El proponente deberá subsanar el contrato 1 y 2 aportado, con el fin de validar la siguiente condición de experiencia especifica:

*("...")Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), con una longitud igual o superior a TREINTA KILOMETROS (30 KM) en diámetros mayores o iguales a dos pulgadas 2" (50 mm)(...)"*

**Observación general de Subsanación:**

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

**Observación Requisitos Habilitantes**

Tras la observación presentada por el proponente CONSORCIO VIR LA PLATA 2017, la Entidad procedió a verificar nuevamente la propuesta técnica evidenciando que, ya que no se tuvo en cuenta el Contrato de Obra 107 de 2014 para efectos de evaluación, se tiene por tanto que el único integrante que aporta experiencia dentro del proponente plural es ANGEL ROA HERNANDEZ con una participación del 40%. Por lo anterior el proponente no cumple con las reglas de acreditación numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, numeral 9 que indica:

*(...) "Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia especifica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia especifica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%)."* (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Por lo anterior, el proponente NO CUMPLE, con los requisitos de experiencia especifica del proponente, dándole la condición de NO HABILITADO dentro del presente proceso de selección.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-043-2017
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA"
Fecha de diligenciamiento	08/08/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO HIDRO LA PLATA
Integrantes y % de Participación:	HIDROCONSULTING SAS (30%) VILLA HERNANDEZ & CIA LTDA (30%) LACIDES SEGOVIA TABARES (20%) CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA (20%)
Representante Legal:	CLAUDIA MILENA ROMAN HENAO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), con una longitud igual o superior a TREINTA KILOMETROS (30 KM) en diámetros mayores o iguales a dos pulgadas 2" (50 mm)	SI
	c.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 3.5 l/s.  <u>Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.</u>  Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en plantas de tratamiento de agua y/o tanques de almacenamiento existentes.	SI
	d.	UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO con capacidad igual o superior a 400 M3.  Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en plantas de tratamiento de agua y/o tanques de almacenamiento existentes.	SI

Presupuesto Requerido:

\$	4.355.342.402	Pesos
	5904	SMMLV

Contrato 1

Objeto

MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CENTRO PPBLADO BELEN, MUNICIPIO DE LA PLATA - DEPARTAMENTO DEL HUILA

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
28	5	2014

Valor (pesos):

\$ 952.882.691

Valor (SMMLV)

\$ 1.547

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Carlos Manrique Saavedra

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO

Observaciones:

**Folio 76:** El proponente presenta Certificación Contrato de Obra No. 068 de 2013 suscrita por la Subgerente Tecnica y Operativa de la Entidad contratante Empresa de Aguas del Huila S.A E.S.P, donde se puede evidenciar, objeto del contrato y el señor Carlos Manrique Saavedra en calidad de contratista. En la misma se identifica la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable con capacidad de 450 M3.

**Folio 77 - 80:** El proponente allega Acta de Recibo Final de Obra Versión 1.0, suscrita por Interventor y Contratista, donde se evidencia la fecha de terminación del contrato referido, así mismo, se verifica a folio 78 la actividad ejecutada a la construcción de un tanque de almacenamiento.

Por lo anterior el proponente acredita la condición en valor y el siguiente particular:

*(...) UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO con capacidad igual o superior a 400 M3 (...)*

Cumple:

SI

**Contrato 2**
**Objeto**

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO QUIBA, EN LOS BARRIOS EL PARAISO, LOS ALPES, TIERRA LINDA, CORDILLERA SUR, VILLAS DEL PROGRESO, ESMERALDA SUR, NACIONES UNIDAS - CHAPARRO, NACIONES UNIDAS - SANTA ROSA, FLORIDA ALTO, OCHO DE CICIEMBRE, LA CUMBRE, VISTA HERMOSA, ARABIA, EL TESORITO, BRISAS DEL VOLADOR, RECUERDO SUR, REPUBLICA DE CANADA, VILLAS DEL DIAMANTE, EL MIRADOR QUIBA

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
1	7	2000

\$	2.848.717.053,00
----	------------------

\$	10.952
----	--------

PERSONA NATURAL
-----------------

100%	Lacides Segovia Tabares
------	-------------------------

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO - VALOR
--

**Observaciones:**

**Folio 82 - 87:** El proponente presenta Acta de Liquidación Contrato de Obra No. SF-1-01-7000-0301-97 suscrita por el Gerente Técnico de la Entidad contratante Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P, Interventor y el señor Lacides Segovia Tabares en calidad de contratista. En la misma se identifica objeto, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato referido.

**Folio 88 - 89:** El proponente presenta Acta de Terminación Contrato de Obra No. SF-1-01-7000-0301-97 suscrita por Interventor y Contratista.

**Folio 91 - 92:** El proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final Contrato de Obra No. SF-1-01-7000-0301-97 suscrita por Interventor y Contratista.

**Folio 93 - 98:** El proponente allega Acta de Obra No. 30, suscrita por Interventor y Contratista, donde se identifica a folio 94 las actividades de instalación de tubería de acueducto en material PVC y/o HF, así:

Descripción	ML
Diametro 12"	3,50
Diametro 8"	2697,15
Diametro 6"	9518,85
Diametro 4"	6066,92
Diametro 3"	39584,51
<b>Total igual y mayor a 2" (50 mm)</b>	<b>57870,93</b>

Sin embargo, teniendo en cuenta que el proponente aporta solo las Actas de Terminación y Liquidación del contrato de obra No. SF-1-01-7000-0301-97 mas no aporta copia del contrato referido o certificación emitida por la Entidad Contratante, el proponente debera allegar información adicional con la cual pretende acreditar su experiencia que cumpla con lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en sus alternativas A o B, que indican:

(...)

**Alternativa A.** Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

**Alternativa B.** Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

(...)

**Observaciones Subsanación:**

Una vez revisada la información aportada por el proponente en su documentación de subsanación (sin folios), se encuentra oficio remitario anexando certificación de la Obra ejecutada del contrato en mención, debidamente suscrita por la Directora de Licitaciones y Contratación de la entidad contratante Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. Como anexo se presenta formulario de cantidades de Obra ejecutada.

Dado lo anterior, con el contrato aportado se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por tanto, el contrato aportado suma a la condición de valor y al siguiente particular:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), con una longitud igual o superior a TREINTA KILOMETROS (30 KM) en diámetros mayores o iguales a dos pulgadas 2" (50 mm) (...)**

**Cumple:**

SI

**Contrato 3**
**Objeto**

CONSTRUCCIÓN, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE LAS OBRAS CIVILES DE LA PRIMERA ETAPA DEL ACUEDUCTO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
21	11	2002

\$	2.232.584.875,44
----	------------------

\$	7.225
----	-------

PERSONA JURIDICA
------------------

100,00%	Villa Hernandez & Cia Ltda
---------	----------------------------

CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO
------------------------------------

<p><b>Observaciones:</b></p>	<p><b>Folio 100:</b> El proponente aporta documento donde consta que la empresa Villa Hernandez &amp; Cia Ltda en calidad de contratista, suscribio el contrato de obra No. 1746/01 con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - Fondo de Inversión para la Paz - DAPR-FIP, la cual se encuentra suscrita por la Asesora para la Dirección Jurídica de dicha Entidad. Adicionalmente se puede verificar objeto, valor final y plazo de ejecución del contrato referido. Asi mismo, se puede verificar la construcción de una Planta de Tratamiento.</p> <p><b>Folio 112 - 113:</b> El proponente aporta Acta de Recibo Final Contrato de Obra Publica No. 1746-2001 , suscrita por la Entidad Contratante, Contratista y Consultoria, donde se puede evidenciar, objeto, valor final, fecha de inicio y terminación del contrato. En la misma se identifica la obra ejecutada de una Planta de Tratamiento con un caudal de 100 l/s, sin embargo, no es posible establecer si la construcción esta integrada por estructuras de concreto reforzado.</p> <p>Dado lo anterior, el proponente debera allegar informacion que permita aclarar el cumplimiento del numeral numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su nota No. 1, el cual indica:</p> <p>(...)</p> <p><i>Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.</i></p> <p>(...)</p>		
<p><b>Observaciones Subsanación:</b></p>	<p>Una vez revisada la información aportada por el proponente en su documento de subsanabilidad (sin folios), se puede verificar según Acta Final del Contrato de Obra No. 1746/01 la cual esta suscrita entre contratista e interventoria, que dentro del contrato aportado las obras correspondientes a la planta de tratamiento estan integradas por estructuras de concreto reforzado.</p> <p>Dado lo anterior, el contrato aportado por el proponente cumple lo establecido en los terminos de referencia en su numeral3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su nota No. 1.</p>		
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="192 1079 404 1108"><b>Cumple:</b></td> <td data-bbox="404 1079 672 1108" style="background-color: yellow;">SI</td> </tr> </table>		<b>Cumple:</b>	SI
<b>Cumple:</b>	SI		
<p>Observación general:</p>	<p>El proponente deberá subsanar los contratos 2 y 3 con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia:</p> <p>(...) b. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), con una longitud igual o superior a TREINTA KILOMETROS (30 KM) en diámetros mayores o iguales a dos pulgadas 2" (50 mm)</p> <p>c. En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 3.5 l/s.</p> <p><b><u>Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.</u></b></p>		
<p>Observación general Subsanación:</p>	<p>El proponente con la información aportada logra subsanar los requerimientos realizados, por tanto CUMPLE con los requisitos habilitantes</p>		

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-043-2017
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA"
Fecha de diligenciamiento	09 de Agosto de 2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO OBRAS DE ACUEDUCTO
Integrantes y % de Participación:	<b>CONSTRUSOCIAL S.A.S: 12,5%</b> EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ: 12,5% <b>FRANCISCO RAMÓN RÍOS DANIES: 30%</b> INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A: 30% PROAD S.A.S: 15%
Representante Legal:	LAURA FERNANDA RAMÍREZ BASTIDAS

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), con una longitud igual o superior a TREINTA KILOMETROS (30 KM) en diámetros mayores o iguales a dos pulgadas 2" (50 mm)	SI
c.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 3.5 l/s. <u>Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.</u> Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en plantas de tratamiento de agua y/o tanques de almacenamiento existentes.	NO
d.	UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO con capacidad igual o superior a 400 M3. Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en plantas de tratamiento de agua y/o tanques de almacenamiento existentes.	SI

Presupuesto Requerido:

\$	4.355.342.402	Pesos
	5904	SMMLV

**Contrato 1** Contrato No. 003 de 2004

**Objeto** MEJORAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA ZONA NORORIENTAL DE SANTA MARTA D.T.C.H. GRUPO II

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	31	Enero	2006
Valor (pesos):			
Valor (SMMLV)	2587,84		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UNIÓN TEMPORAL BASTIDAS:  
**CONSTRUSOCIAL LTDA: 50%**  
 VÍCTOR CABELLO LONDOÑO: 25%  
 GERMÁN VILLANUEVA CALDERÓN: 25%

Actividades asociadas: CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y VALOR

A Folio 109 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por METROAGUA S.A ESP, debidamente suscrita por el Gerente General y el Revisor Fiscal de la Entidad, donde certifica que la UNIÓN TEMPORAL BASTIDAS ejecutó el contrato de Obra Civil relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del integrante del proponente plural actual que aporta la experiencia, es decir CONSTRUSOCIAL LTDA hoy CONSTRUSOCIAL S.A.S con un 50% en la Unión Temporal, el valor final del contrato, el recibo a satisfacción y las principales actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Observaciones:**
- Construcción de un Tanque de Concreto Reforzado en la Estación de Bombeo de Comuna 5 con una capacidad de 900 M3.
  - Construcción de un Tanque de Concreto Reforzado ubicado en la parte alta del Barrio Luis R. Calvo con una capacidad 1000 M3.

Por lo anterior y con la información registrada en la documentación aportada del Contrato N° 003 de 2004, el proponente suma a la condición de valor con un total de 2587,84 SMMLV y acredita a la siguiente condición de experiencia específica:

(...) d. UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO con capacidad igual o superior a 400 M3. (...)

**Cumple:** SI

**Contrato 2** Contrato de Obra N° PAF-ATF-006-2012

**Objeto** OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN ETAPA I

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	18	Noviembre	2014
Valor (pesos):			
Valor (SMMLV)	5486,68		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO SAHAGÚN IGLC:  
 INGECOL: 30%  
 OINCO LTDA: 20%  
**CONSTRUSOCIAL S.A.S: 30%**  
 CONALRED S.A.S: 10%  
 LYDCO INGENIERÍA S.A.S: 10%

Actividades asociadas: INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACUEDUCTO - CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO - VALOR

A Folios 110 a 123 de la propuesta, el proponente presenta certificación de la Fiduciaria Bogotá S.A. la cual no se encuentra suscrita por quien expide el documento, por lo tanto no se puede tener en cuenta para efectos de verificar requisitos habilitantes. Sin embargo y teniendo en cuenta que es un contrato que el proponente relaciona en el Formato N° 3, el cual fue ejecutado a través de FINDETER S.A, se procedió a realizar Potestad Verificatoria encontrando en los archivos que reposa en la Entidad, que la UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO SAHAGÚN IGLC ejecutó el contrato y las principales actividades, incluyen las siguientes:

- Instalación de tubería para redes de distribución en PVC en diámetros entre 3" y 10": 42174,57 ml
- Tanque rectangular semienterrado de 600 m3 en concreto reforzado

Por lo anterior y con fundamento en el siguiente inciso del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.(...)

Las actividades ejecutadas deben ser afectadas por el porcentaje de participación de CONSTRUSOCIAL S.A.S en la Unión Temporal, es decir el 30%, acreditando por tanto las siguientes cantidades:

- Instalación de tubería PVC para acueducto en diámetros entre 3" a 10": 42174,57\*30%=12652,37 ml
- Tanque rectangular semienterrado: 600\*30%=180 m3

Por lo anterior con la información registrada en la documentación que reposa en la Entidad, el proponente suma a la condición de valor de la experiencia específica en un total de 5486,68 SMMLV

**Cumple:** SI

**Contrato 3** Contrato PNUD N° F 07 0165-D

**Objeto** CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES A LO LARGO DE LA CARRETERA PANAMERICANA EN DARIEN. TRAYECTO ARIMAE - YARITZA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	29	Febrero	2012
Valor (pesos):	\$ 18.227.270.508,02		
Valor (SMMLV)	32163,88		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

**Porcentaje de Participación en el contrato referido:** CONSORCIO ACUEDUCTO DARIEN: GÓMEZ PATIÑO GÓMEZ S.A: 50% FRANCISCO RIOS DANIES: 50%

**Actividades asociadas:** CONSTRUCCIÓN DE PLANTADE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ACUEDUCTO - VALOR

A Folios 124 a 126 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Ministerio de la Presidencia del Gobierno Nacional de Panamá - Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible Unidad Coordinadora y Ejecutora de Programas, debidamente suscrito por Roberto C. Manriquez, en calidad de Ministro de la Presidencia, donde se evidencia el objeto del contrato, la fecha de terminación, el valor final del contrato, el porcentaje de participación de quién aporta la experiencia y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Planta de tratamiento con una capacidad de producción de 500.000 GPM, realizando la conversión a l/s da como resultado 31500 l/s
- Planta de tratamiento con una capacidad de producción de 1.500.000 GPM, realizando la conversión a l/s da como resultado 94635 l/s
- Provisión e instalación de tubería y accesorios de PVC de diámetros mayores o iguales a 2" : 131217,01 M

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor y a la siguiente condición:

**Observaciones:** (...) c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a TRES MIL OCHOCIENTOS (3800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 6" (150 mm) (...)**

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente debe allegar información que cumpla con las reglas de acreditación que permita aclarar que las estructuras que integran la planta de tratamiento son en concreto reforzado, teniendo en cuenta el requerimiento de experiencia solicitado en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1, el cual reza así:

(...) UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la **CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 25 l/s.**

**Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. (...)**

Mediante comunicado con radicado FINDETER N° 120171000026426 del 02 de Agosto de 2017, el proponente presenta documentación para subsanar el requerimiento realizado, los cuales incluyen:

1. Contrato de Provisión bienes y servicios N° F-07-0165-A celebrado entre el Programa de las Naciones Unidad para el Desarrollo (PNUD), en representación del Ministerio de la Presidencia y el Señor Francisco Rpios Danies, debidamente suscrito entre las partes. El documento no se encuentra apostillado
2. Certificación de Obra emitida por el Ministerio de la Presidencia, debidamente suscrito por ROBERTO C. HENRIQUEZ en calidad de Ministro de la Presidencia, donde se describen las actividades ejecutadas. El documento se encuentra debidamente apostillado.
3. Copia del Acta de aceptación final del contrato de Obra N° PNUD-F07-0165 el cual no se encuentra debidamente apostillado
4. Copia de la cuenta N° 32 con el acta de liquidación de las actividades del contrato relacionado. El documento no se encuentra debidamente apostillado

Teniendo en cuenta que los documentos aportados y que registran la información que permite acreditar la experiencia específica no se encuentra debidamente apostillada, no se puede validar las actividades relacionadas con las estructuras en concreto reforzado que conforman la planta de tratamiento identificadas, esto es la copia de la cuenta N° 32 donde se anexa el acta de liquidación, ya que los Términos de Referencia son claros en su numeral 1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUUESTAS, cuando establece:

**Observaciones Subsanación:** (...) xii. Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior para ser válidos en Colombia y en consecuencia para la convocatoria, deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento. (...)

Por lo anterior con la documentación aportada del contrato relacionado solo se logra sumar a la condición de valor y acredita la siguiente condición:

(...) c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a TRES MIL OCHOCIENTOS (3800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 6" (150 mm) (...)**

**Cumple:** SI

**Observación general:** El proponente deberá subsanar el contrato 3: N° PNUD F-07-0165-D con el fin de validar la condición de la construcción de las plantas de tratamiento de agua potable

**Observación general subsanación:** Con la documentación aportada en la propuesta original y en la etapa de subsanación, no es posible identificar la siguiente condición de experiencia específica:  
 (...) En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la **CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 3.5 l/s.**  
**Nota: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. (...)**

Por tanto el proponente NO CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, dándole así la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-043-2017
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA"
Fecha de diligenciamiento	09 de Agosto de 2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ACUEUCTO LA PLATA 043
Integrantes y % de Participación:	<b>LYDCO INGENIERÍA S.A.S: 99%</b> <b>INGECOL S.A: 1%</b>
Representante Legal:	DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Requerimientos	
Subsanación	<b>X</b>
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	
	<b>NO</b>

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), con una longitud igual o superior a TREINTA KILOMETROS (30 KM) en diámetros mayores o iguales a dos pulgadas 2" (50 mm)	<b>SI</b>
c.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 3.5 l/s. <b>Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.</b> Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en plantas de tratamiento de agua y/o tanques de almacenamiento existentes.	<b>SI</b>
d.	UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO con capacidad igual o superior a 400 M3. Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en plantas de tratamiento de agua y/o tanques de almacenamiento existentes.	<b>SI</b>

Presupuesto Requerido: \$ 4.355.342.402 Pesos  
5904 SMMLV

Contrato 1 Contrato de Obra N° PAF-ATF-006-2012

Objeto OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN ETAPA I

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	18	Noviembre	2014
Valor (SMMLV)	\$ 4.506.395.012,00		
Tipo de Proponente:	7315,58		
	UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO SAHAGÚN IGLC:  
**INGECOL: 30%**  
OINCO LTDA: 20%  
CONSTRUSOCIAL S.A.S: 30%  
CONALRED S.A.S: 10%  
**LYDCO INGENIERÍA S.A.S: 10%**

Actividades asociadas: INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACUEDUCTO - CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO - VALOR

A Folios 071 a 098 de la propuesta, el proponente presenta certificación de la Fiduciaria Bogotá S.A. debidamente suscrita por Carolina Lozano Ostos, en calidad de Representante Legal, donde certifica la ejecución del contrato relacionado. En la certificación se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total, el porcentaje de participación de quién aporta la experiencia y las principales actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Instalación de tubería para redes de distribución en PVC en diámetros entre 3" y 10": 42174,57 ml
- Tanque rectangular semienterrado de 600 m3 en concreto reforzado

Por lo anterior y con fundamento en el siguiente inciso del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.(...)

Observaciones: Las actividades ejecutadas deben ser afectadas por la sumatoria de los porcentajes de participación de INGENECOL y LYDCO INGENIERIA en la Unión Temporal, es decir el 40%, acreditando por tanto las siguientes cantidades:

- Instalación de tubería PVC para acueducto en diámetros entre 3" a 10": 42174,57\*40%=16869,83 ml
- Tanque rectangular semienterrado: 600\*40%= 240 m3

A Folios 99 a 101 de la propuesta, el proponente presenta Documento de Unión Temporal donde se evidencia el porcentaje de participación de los integrantes de la Unión Temporal Acueducto Sahagún IGLC

Por lo anterior con la información registrada en la documentación aportada, el proponente suma a la condición de valor de la experiencia específica en un total de 7315,58 SMMLV

Cumple: **SI**

**Contrato 2** Contrato de Obra N° 800.06.10.03

**Objeto** CONSTRUCCIÓN PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE HATOCOROZAL - CASANARE

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	4	Mayo	2011
Valor (pesos):	\$	8.844.315.951,56	
Valor (SMMLV)	16512,91		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: UNIÓN TEMPORAL ACUAREDES:  
**INGECOL: 70%**  
 LA LLANERITA Y CIA LTDA: 20%

**Actividades asociadas:** CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACUEDUCTO - CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO - VALOR

**Observaciones:**

A Folios 102 a 103 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por las Empresas Públicas de Hatocoral S.A ESP, debidamente suscrita por Oscar Osneyder Sanabria en calidad de Gerente EHPAC S.A ESP. En la certificación se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total ejecutado, el porcentaje de participación de quién aporta la experiencia y el resumen del Proyecto.

A Folios 104 a 107 de la propuesta, el proponente presenta documento de conformación de Unión Temporal, donde se evidencia el porcentaje de participación de INGENCO en el contrato ejecutado.

A Folios 108 a 109 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Inicio del Contrato de Obra N° 800.06.10.04 de 2009

A Folios 110 a 113 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato de Obra N° 800.06.10.04 de 2009 celebrado entre EMPRESAS PÚBLICAS DE HATO COROZAL S.A ESP y la Unión Temporal ACUAREDES.

A Folios 114 a 115 de la propuesta, el proponente presenta copia del Otrosí 1 en valor, debidamente suscrito entre las partes

A Folios 116 a 129 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final, debidamente suscrita por la Entidad Contratante, donde se evidencia el recibo a satisfacción de las siguientes obras ejecutadas:

- Suministro e Instalación de tuberías PVC para acueducto en diámetros superiores a 2": 39193,22 ml
- Construcción de Planta de Tratamiento de Agua Potable en estructuras de concreto reforzado

A Folios 131 a 132 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato de Obra debidamente suscrito por las partes.

Con la información registrada en la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor con un total de 16512,91 SMMLV y acredita la siguiente condición:

(...) b. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), con una longitud igual o superior a TREINTA KILOMETROS (30 KM) en diámetros mayores o iguales a dos pulgadas 2" (50 mm) (...)**

Sin perjuicio de lo anterior con la información registrada, en la documentación aportada no es posible establecer la capacidad de la planta de tratamiento de agua potable construida así como del Tanque de Almacenamiento, por tanto el proponente deberá allegar documentación que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita evidenciar los siguientes requisitos:

(...) c. En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la **CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 3.5 l/s.**

d. UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la **CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO con capacidad igual o superior a 400 M3.(...)**

**Observaciones Subsanación:** Mediante comunicado con radicado FINDETER N° 120171000026419 del 02 de Agosto de 2017 el proponente presenta respuestas a la solicitud de subsanabilidad, donde anexa certificación emitida por las EMPRESAS PÚBLICAS DE HATOCOROZAL S.A ESP debidamente suscrita por Oscar Osneyder Sanabria actuando en calidad de GERENTE EHPAC S.A ESP. En la certificación se evidencia la capacidad de la Planta de Tratamiento construida de 50 lps y el tanque de almacenamiento de 2500 m3, cumpliendo así con la totalidad de los requisitos de experiencia exigidos en los Términos de Referencia

**Cumple:** SI

**Contrato 3** Contrato N° ESP-CP-CO-027 de 2010

**Objeto** CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS GARRABAL, TACUYA, BUENAVISTA, MARENAO, ISIMENA, CAÑO RICO, GUAFAL, PALMIRA, BRISAS DEL LLANO, BARBASCO Y LOS CENTROS POBLADOS LA HORQUETA. BRISAS DEL LLANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	27	Julio	2015
Valor (pesos):	\$	47.550.868.937,60	
Valor (SMMLV)	73796,65		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: UNIÓN TEMPORAL MACROACUEDUCTO DEL LLANO:  
**INGECOL S.A: 80%**  
 ASEDING LTDA: 18%  
 DICOING: 2%

**Actividades asociadas:** CONSTRUCCIÓN DE PLANTADE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ACUEDUCTO - VALOR

**Observaciones:**

A Folios 133 a 158 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por las Empresas Públicas de Monterrey, debidamente suscrita por Alexander Mendoza Ávila, en calidad de Gerente, donde se evidencia el objeto del contrato, la fecha de terminación, el valor final del contrato y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Suministro e Instalación de tubería en polietileno de alta densidad

A Folios 159 a 160 de la propuesta, el proponente presenta documento de conformación de la Unión Temporal, donde se evidencia el porcentaje de participación de INGENCO S.A dentro del proponente plural conformado

Teniendo en cuenta que el material de Polietileno no es válido a la luz de los Términos de Referencia, pero se evidencia experiencia en instalación de tubería para acueductos, el contrato aportado es tenido en cuenta para sumar a la condición de valor en un total de 73796,65 SMMLV.

**Cumple:** SI

**Observación general:** El proponente deberá subsanar el Contrato de Obra N° 800.06.10.03 con el fin de validar las condiciones c y d de la experiencia específica del proponente numeral 3.1.3.1 de los Términos de Referencia

**Observación general subsanación:** Con la documentación aportada por el proponente en la propuesta original y en la subsanación se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, por tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección